



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META
NIT. 900220547-5

ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE OBRA

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”

SEPTIEMBRE DEL 2026





CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. DEFINICIONES	5
III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	13
3.1 Necesidad del Contrato	13
3.2 Forma de satisfacer la necesidad	15
IV. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	18
4.1 Objeto del Contrato.....	18
4.2 Duración	19
4.3 Especificaciones técnicas constructivas.	19
4.4 Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución	19
V. VALOR DEL CONTRATO.....	21
5.1 Valor	21
5.2 Justificación	22
5.3 Forma de pago	23
5.4 Anticipo.....	24
5.5 Actividades a ejecutar:.....	26
5.6 Certificado de Disponibilidad presupuestal	47
5.7 Obligaciones del Contratista	48
VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS 53	
6.1. Modalidad	53
6.2. Justificación	54
6.3. Fundamento jurídico	54
VII. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	55
7.1 Generalidades	56
7.2 Capacidad Jurídica	57
7.3 Existencia y Representación Legal	58
7.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	62
7.4.1 Personas Jurídicas	62
7.4.2 Personas naturales.....	62
7.4.3 Proponentes plurales.....	63
7.4.4 Seguridad social para la suscripción del contrato	63
7.4.5 Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato	63
7.5. Experiencia	63
7.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida 64	
7.5.2 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.....	71
7.5.3 Clasificación de la experiencia en el “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”	74
7.5.4 Acreditación de la experiencia requerida	74
7.5.5 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida	75
7.5.6 Para subcontratos.....	76
7.5.7 Para contratos entre particulares	77
7.5.8 Relación de los contratos frente al presupuesto oficial.....	78





7.6. Capacidad financiera	78
7.7. Capital de trabajo.....	81
7.8. Capacidad organizacional.....	82
7.9. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional.....	82
7.9.1. Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia	82
7.9.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia	83
7.10. Capacidad residual.....	83
7.10.1. Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (crpc).....	84
7.10.2. Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP).....	84
VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.....	89
8.1. Oferta económica.....	90
8.1.1. A.I.U.	91
8.1.2. Correcciones aritméticas	92
8.1.3. Precio artificialmente bajo.....	92
8.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica....	92
8.2. Factor de calidad	96
8.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos	97
8.2.2. Presentación de un plan de calidad	98
8.2.3. Criterios ambientales y sociales.....	98
8.2.4. Criterio social.....	100
8.3. Apoyo a la industria nacional	102
8.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	102
8.3.1.1. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional....	118
8.3.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	119
8.4. Vinculación de personas con discapacidad.....	120
8.5. Emprendimientos y empresas de mujeres	121
8.6. Mipyme domiciliada en Colombia	121
8.7. Criterios de desempate	122
IX. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	130
9.1. Audiencia de asignación de riesgos	131
X. ACUERDOS COMERCIALES.....	131
XI. GARANTIAS.....	133
11.1. Garantía de seriedad de la oferta	133
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	133
11.1.1. Garantía de cumplimiento	134
11.1.2. Estabilidad de la obra y período de Garantía.....	135
11.1.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	136
XII. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	138





I. INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, Unidad Administrativa Especial del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, transformada mediante el Decreto 0297 del 15 de septiembre de 2014, tiene dentro de su objeto actuar como agente en las diferentes etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, así como adoptar, fomentar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta.

En desarrollo de dichas competencias, el presente proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “GOBIERNO DE LA UNIDAD” 2024–2027, específicamente en el Pilar 4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta; Eje Estratégico 4.1. Primero lo Social; Línea Estratégica 4.1.1. Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad; Programa 4.1.1.3. Vejez Digna y Segura; Subprograma 4.1.1.3.2. Dignidad de los Adultos Mayores; Meta 41013024103, Construcción de cuatro (4) Centros Vida o Centros de Bienestar.

En consecuencia, el presente documento contiene los estudios y documentos previos que sirven de soporte para adelantar el proceso de Licitación Pública destinado a seleccionar al contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”, en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector y sus respectivos anexos y documentos técnicos, estarán a disposición de los interesados y del público en general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La selección del Contratista se realizará mediante el Proceso de Contratación No. LP-AIM-CO-003-2026.

El presente proceso se estructura de conformidad con los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 y los documentos complementarios correspondientes al Sector Salud, teniendo en cuenta que la Matriz 1 – Experiencia de dicho sector contempla las edificaciones destinadas al cuidado del adulto mayor.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los Documentos Tipo, el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable al Proceso de Contratación.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación de aplicar la normativa y jurisprudencia vigente que resulte aplicable al Proceso de Contratación, ni de dar cumplimiento a las decisiones judiciales que correspondan.





Todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, podrán presentar las recomendaciones que consideren pertinentes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso, en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deberán entenderse de acuerdo con las definiciones establecidas en el Anexo 5 – Glosario de los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura del Sector Social, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del presente Proceso de Contratación y atendiendo las características técnicas, constructivas y funcionales del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”, se incorporan las siguientes definiciones aplicables:

Acabados: Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.

Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

Análisis del Sector: Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Análisis de Precios Unitarios: (A.P.U) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio, definiendo dicho valor con el análisis de cada uno de los insumos, su base de cálculo es la unidad de medida correspondiente. Corresponde a un proceso técnico y detallado, en el cual se determina el costo de un trabajo o actividad específica, desglosando cada uno de sus componentes como: mano de obra, materiales, equipos y transportes entre otros recursos necesarios para llevar a cabo la actividad específica, su cálculo busca establecer el costo unitario de una partida, con el fin de establecer un presupuesto realista y preciso para el proyecto u obra.





Andén o Acera: Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, personas con movilidad reducida y en algunos casos de ciclo usuarios.

Área construida: Se entiende como el área por edificar y/o edificada que se va a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Área Libre: Espacio resultante de restar del área total del predio (descontando cesiones) el área construida cubierta en primer piso.

Áreas con condición de riesgo: Corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos. (DPre.1807/2014)

Barreras arquitectónicas: Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones.

Baterías sanitarias: Conjunto de instalaciones sanitarias agrupados en un mismo espacio, que incluyen los aparatos sanitarios básicos en un baño. artefactos sanitarios que debe contar con al menos dos inodoros, dos urinarios y dos lavamanos.

Bombas y sistemas de bombeo: conjunto de bombas y equipos asociados utilizados para elevar y presurizar el agua desde un nivel más bajo (como un tanque de almacenamiento) hacia los puntos de consumo dentro de la edificación. Las bombas se utilizan para elevar y presurizar el agua desde los tanques de almacenamiento hacia los puntos de consumo dentro de la edificación, asegurando que el agua llegue a los pisos superiores con suficiente presión.

Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Se refiere a las condiciones, términos o circunstancias que afectan la situación económica y financiera de una empresa o proyecto en un momento determinado. Incluye factores que afectan y que pueden influir en su capacidad de generar ingresos, acceder a fuentes de financiación y tener adecuada liquidez, entre otros factores.

Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.

Capacidad residual o K de contratación: es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.





Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

Cerramiento: Muro localizado en el paramento del lote de terreno y que se encuentra separado de la edificación en la dirección perpendicular al paramento del lote de terreno, que no hace parte del sistema estructural de soporte de la edificación.

Cimentación: Es el conjunto de elementos estructurales destinados a transmitir las cargas vivas y muertas al suelo o terreno de apoyo.

Cimentaciones superficiales: Son aquellas conformadas por elementos estructurales, encargados de transmitir las cargas al suelo firme, situado a poca profundidad.

Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Construcción: Obras nuevas de edificaciones en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Construcción Sismo Resistente: Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2.

Constructor: Profesional en ingeniería civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato de Obra: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

Documentos Tipo: Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros requisitos que representen buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.





Edificio Institucional: Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público.

Elemento estructural: Elemento o miembro estructural. Componente del sistema estructural de la edificación. (ley 400 de 1997).

Elementos no Estructurales: Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.

Equipamientos: Espacio o edificación destinada a los servicios sociales, básicos o complementarios, con el objeto de prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad con fines de interés colectivo.

Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Formato: Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

Formulario: Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.

Garantía: Compromiso formal que respalda el cumplimiento de una obligación, asegurando que en caso de incumplimiento el acreedor o beneficiario podrá exigir el pago que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del dicho incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Grupo de ocupación Institucional de salud o incapacidad: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. Entre los cuales se encuentran, entre otros, hospitales, sanatorios, clínicas, centros de salud, centros para discapacitados, puestos de primeros auxilios, orfanatos, ancianatos, guarderías, dispensarios, laboratorios clínicos, hospicios, cementerios, centro regulador de urgencias, Atención de emergencias, cuarto frío en edificación de salud, morgue, sede de salud, centros de atención y cuidado del adulto mayor, agencias de salud, infraestructura para servicios de salud, unidad de quemados, central de urgencias, Unidad de cuidados intensivos, hemocentros, quirófanos, Centros de ortopedia, consultorio médico, cuidado intermedio, consulta externa, consulta virtual, triage, otros similares.

Índice de Construcción: Relación entre el área total construida y el área del lote.

Índice de Ocupación: Relación entre el área construida en el primer piso y el área total del lote.

Infraestructura Social. Es el conjunto de equipamientos, elementos, instalaciones, edificaciones, dotaciones y espacios básicos, públicos y privados, destinados a la





promoción de servicios y a la oferta social que demanda una comunidad para su desarrollo, funcionamiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de sus integrantes, en áreas como educación, salud, esparcimiento, deporte y cultura, inclusión productiva, bienestar familiar, participación comunitaria, servicios públicos domiciliarios, etc., que se desarrollarán en el marco normativo previsto en cada uno de los sectores, y que contribuyen a brindar apoyo funcional a la administración pública. La responsabilidad de la ejecución de actividades, planes y programas en materia de infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios estará exclusivamente en cabeza de cada una de las entidades públicas competentes. Lo anterior, sin perjuicio de la "financiación o cofinanciación que puedan brindar las entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental, distrital, distrito especial y municipal.

Interventor(a): Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Licencia de Construcción y sus modalidades: Autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

Obra nueva: Autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Matriz: Documento que incorpora condiciones o financieras o técnicas, o de riesgos o económicas, o de personal que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

Movimiento de Tierras y Explanaciones: Corresponde al proceso de excavar, transportar, colocar y compactar el suelo o el terreno natural, con el propósito de modificar la topografía de un área para la construcción de infraestructura en general, el objetivo principal es preparar el terreno para la construcción, asegurando que tenga las características necesarias de estabilidad, nivelación y compactación adecuadas para soportar la estructura que se va a construir.

Las explanaciones igualmente son un conjunto de actividades que hacen parte del movimiento de tierras que tienen como objetivo nivelar y preparar un terreno para la construcción de infraestructuras o edificaciones. Este proceso implica la modificación de la topografía natural del terreno para alcanzar las condiciones de pendiente y nivel necesarias según el diseño del proyecto.

NSR: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.





Paisajismo: Actividad que modifica las características visibles, físicas y anímicas de un espacio, tanto rural como urbano, para expresar valores estéticos y culturales, así como la planificación, diseño y ejecución de áreas verdes y elementos naturales o artificiales en el entorno de una edificación con el objetivo de mejorar su aspecto estético y funcional.

Parqueaderos: Bienes públicos o privados, destinados y autorizados de acuerdo con lo dispuesto en las normas para el estacionamiento y depósito temporal de vehículos automotores, motos o bicicletas.

Pavimentación en adoquín. Estructura compuesta por diferentes capas de materiales que se construyen sobre terreno natural, permitiendo la circulación peatonal y vehicular de manera simple, confortable y económica. Un adoquín es una piedra o bloque labrado de forma rectangular que se utiliza en la construcción de pavimentos.

Pliego de Condiciones: Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Pliego de Condiciones Tipo: Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

Porcentaje de AIU: Es una sigla que corresponde a las palabras administración, imprevistos y utilidad, que se utilizan para referirse a los costos indirectos en que se incurren dentro de estos conceptos. Dichas erogaciones hacen parte de los ítems del presupuesto para el desarrollo o ejecución de un proyecto y son complementarios de otros costos y gastos como los directos.

Particularmente en cuanto a la Administración, cabe observar que se refiere a determinados costos o gastos de ejecución indirectos de un proyecto con ocasión de esta actividad, mientras que, para el tema de imprevistos, se trata de fijar o establecer reservas con el ánimo de disponer de presupuesto para atender los imprevistos que presenten en desarrollo del proyecto de acuerdo con la naturaleza de la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la utilidad es el valor de ganancia que espera obtener el ejecutor del proyecto, y puede determinarse como un porcentaje de los valores a ejecutar. Todos los factores enunciados hacen parte del valor total contrato y son inescindibles del valor fijado; en tal forma, que no puede entenderse el precio o valor de un contrato sin contener alguno de ellos. (definición DIAN)

Suele ser un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo. "





Precios Unitarios: Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

Presupuesto Oficial: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

RAS: Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Redes hidrosanitarias: Conjunto de infraestructuras y sistemas relacionados con el suministro de agua potable y la disposición adecuada de aguas residuales en una edificación. Estas redes también se encargan de manejar las aguas lluvias y gestionar la red sanitaria. Las instalaciones hidrosanitarias son todo el conjunto de tuberías de agua fría, agua caliente, desagües, ventilaciones, cajas de registro, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecernos de agua potable y eliminarla a través de los desagües, hacia el sistema de alcantarillado o tratamiento.

Redes eléctricas: Conjunto de infraestructuras, instalaciones y equipos utilizados para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica desde las fuentes de producción (centrales eléctricas, parques eólicos, etc.) hasta los puntos de consumo, se encuentran principalmente en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o la norma que lo modifique, adicione, derogue o sustituya.

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

Selección Objetiva: Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Servicios Públicos Domiciliarios: Son aquellos que se prestan a través del sistema de redes físicas o humanas con puntos terminales en las viviendas o sitios de trabajo de los usuarios y cumplen la finalidad específica de satisfacer las necesidades esenciales de las personas.

Se incluyen los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y Gas Licuado de Petróleo (GLP). (glosario de la Superintendencia de Servicios Públicos)





Sistemas de almacenamiento de agua: Depósito temporal en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. En general, se refiere a un conjunto de elementos y componentes destinados a recolectar, almacenar y distribuir agua para el consumo humano y otros usos en el edificio.

Sobre 1: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

Sobre 2: Instrumento que permite incluir la oferta económica.

Subcontratista: Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.

Suelo de Expansión urbana: Son las porciones del territorio municipal destinadas a la expansión urbana, que se habilitarán para el uso urbano durante la vigencia del POT, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social. (L 388/97)

Suelo de Protección: Son todas las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo permitidas, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. (L 388/97)

Suelo Rural: Son todos los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (L 388/97).

Tanques de almacenamiento: Los tanques de almacenamiento son recipientes diseñados para almacenar agua potable o no potable. Pueden estar ubicados en la parte superior o inferior de la edificación, y se utilizan para garantizar un suministro adecuado y continuo de agua en caso de interrupciones temporales en el suministro público. Es decir, que los tanques de almacenamiento: Estructuras de diversos materiales que se utilizan para guardar y/o preservar líquidos o gases a una presión determinada, con fines de abastecimiento y suministro en una edificación o conjunto de edificaciones.

Tanque séptico: Sistema individual de disposición de aguas residuales para una vivienda o conjunto de viviendas; combina la sedimentación y la digestión, Los sólidos sedimentados acumulados se remueven periódicamente y se descargan normalmente en una instalación de tratamiento.





Terminación: Proceso final de construcción de una edificación, cuando se concluye la obra y se considera que está lista para su uso o entrega, una vez se hayan completado todas las etapas de construcción, cumpliendo los requisitos y especificaciones establecida

Unidades sanitarias: Espacio que contiene un conjunto completo de aparatos sanitarios destinados para el uso personal de una persona o grupo de personas. estarán conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. El sistema de tratamiento incluye cajas de inspección de aguas grises y negras, trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y un campo de infiltración, diseñado para brindar servicios higiénicos y de aseo personal.

Unión Temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Zona Verde: Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 Necesidad del Contrato

La contratación pública constituye uno de los instrumentos mediante los cuales las entidades estatales materializan las políticas, programas y proyectos previstos en sus instrumentos de planeación. En materia de infraestructura social, su finalidad trasciende la ejecución física de una obra, en tanto permite disponer de equipamientos adecuados para la prestación efectiva de servicios dirigidos a la comunidad y, particularmente, a poblaciones que requieren especial protección.

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, en desarrollo de sus competencias como entidad especializada en la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura, viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de los equipamientos sociales del departamento. En este marco se estructuró el proyecto para la construcción de un Centro Vida en el municipio de Restrepo, destinado a mejorar las condiciones físicas en las que se presta la atención integral a la población adulta mayor.

La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “GOBIERNO DE LA UNIDAD” 2024–2027, dentro del Pilar 4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta; Eje Estratégico 4.1. Primero lo Social; Línea Estratégica 4.1.1. Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad; Programa 4.1.1.3. Vejez Digna y Segura; Subprograma 4.1.1.3.2. Dignidad de los Adultos Mayores; Meta 41013024103, Construcción de cuatro (4) Centros Vida o Centros de Bienestar.





A nivel municipal existe igualmente correspondencia con el Plan de Desarrollo “¡HAGÁMOSLO DIFERENTE! 2024–2027, específicamente con el Sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación y el Programa 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, dentro del cual se prevé la prestación anual del servicio de atención y protección integral al adulto mayor. La construcción del Centro Vida proporciona la infraestructura necesaria para fortalecer las condiciones bajo las cuales puede desarrollarse esa atención.

La necesidad se sustenta igualmente en la dinámica demográfica del municipio. De acuerdo con las proyecciones de población municipal por área, sexo y edad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018, para el año 2026 el municipio de Restrepo presenta una población estimada de 3.341 personas de 60 años o más, de las cuales 1.742 corresponden a mujeres y 1.599 a hombres.

Esta población constituye el grupo potencialmente beneficiario de los servicios dirigidos a las personas mayores y evidencia la relevancia de contar con infraestructura adecuada para su atención integral. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proyecto contempla un plazo de ejecución de diez (10) meses y que la entrada en operación de la infraestructura se producirá con posterioridad a la ejecución contractual, la necesidad debe analizarse dentro de una perspectiva demográfica dinámica y no exclusivamente con base en la población registrada al momento de la formulación inicial del proyecto.

Frente a esta demanda, Restrepo no cuenta con una infraestructura propia que permita concentrar y prestar adecuadamente los servicios dirigidos a esta población. Actualmente, las actividades del programa Centro Vida se desarrollan en espacios arrendados que presentan limitaciones de capacidad, funcionalidad y accesibilidad para atender integralmente a sus usuarios.

Esta limitación física incide directamente en la prestación de servicios relacionados con alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades físicas, recreativas, culturales y ocupacionales, promoción de la salud y espacios de interacción social. La ausencia de un equipamiento adecuado restringe la cobertura y la posibilidad de desarrollar estas actividades de manera integrada, segura y continua. La propia población adulta mayor participó en la identificación de esta necesidad y manifestó la importancia de disponer de espacios dignos para el desarrollo de dichas actividades.

Adicionalmente, la infraestructura anteriormente destinada al Centro de Bienestar no ofrece una solución técnica viable para satisfacer la necesidad actual. La evaluación adelantada evidenció deterioro avanzado de la edificación existente y limitaciones para cumplir el programa arquitectónico requerido. A ello se sumaron condicionantes ambientales identificadas sobre el sector inicialmente previsto para su adecuación. Estas circunstancias llevaron a descartar la rehabilitación como alternativa suficiente y a estructurar una obra nueva, con una implantación y un programa arquitectónico acordes con las condiciones funcionales, técnicas, de accesibilidad y seguridad requeridas para la atención del adulto mayor.





La necesidad no se limita, por tanto, a sustituir una edificación existente. Se requiere crear un equipamiento social capaz de soportar integralmente la prestación del servicio, con espacios destinados a atención, alimentación, descanso, actividades recreativas y culturales, atención básica en salud, administración, servicios sanitarios y áreas complementarias, incorporando además las condiciones de accesibilidad y seguridad propias de una infraestructura destinada al cuidado de personas mayores.

En consecuencia, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM requiere contratar la ejecución de las obras necesarias para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”, con el propósito de generar las condiciones físicas requeridas para fortalecer la prestación de los servicios de protección social a esta población y materializar las metas de inversión definidas para el territorio.

3.2 Forma de satisfacer la necesidad

Para atender la necesidad identificada, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM definió como solución la construcción de una infraestructura nueva para el funcionamiento del Centro Vida del municipio de Restrepo, concebida específicamente para la atención integral de la población adulta mayor y no como la adaptación de una edificación convencional.

La alternativa permite desarrollar en un mismo equipamiento los servicios y actividades requeridos para el cuidado y bienestar de sus usuarios, mediante una distribución arquitectónica que diferencia las áreas administrativas, dormitorios, comedor, cocina, espacios comunes, atención básica en salud, actividades recreativas y culturales, baterías sanitarias y circulaciones. Esta configuración permite ordenar funcionalmente los servicios, reducir barreras físicas y facilitar el desplazamiento y acompañamiento de personas que, por su edad o condición física, pueden presentar limitaciones de movilidad.

La implantación se proyecta en el predio Madre de la Alianza, vereda Balcones del municipio de Restrepo. Para el desarrollo arquitectónico se consideró un área topográfica de 7.816,97 m², con acceso localizado aproximadamente a 375 metros de la vía nacional Villavicencio–Restrepo. La disposición de la infraestructura responde a las condiciones del terreno y busca articular la edificación con las áreas exteriores, zonas de circulación, acceso vehicular, parqueadero y espacios verdes.





Figura 1. Implantación general de la alternativa seleccionada – Centro Vida Restrepo.

Fuente: Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.

La solución fue desarrollada bajo criterios de accesibilidad universal, funcionalidad espacial, seguridad y habitabilidad. Se contemplan recorridos sin barreras, rampas, pasamanos, servicios sanitarios adaptados y áreas diferenciadas para atención básica, actividades lúdicas, alimentación, descanso, atención psicosocial y administración. La intención funcional es que el Centro Vida opere como un equipamiento integral y no como una suma de espacios independientes.



Figura 2. Imagen arquitectónica del Centro Vida – área de comedor y circulación exterior.

Fuente: Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.



Desde el punto de vista constructivo, la solución comprende integralmente la preparación del terreno, cimentaciones, estructuras, módulos funcionales, mampostería, cubiertas, pisos y acabados; así como las obras exteriores, andenes, parqueaderos, cerramientos y paisajismo. Se complementa con las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales, sistema de protección contra incendios, red de gas e instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos y demás sistemas necesarios para la operación de la infraestructura. El Presupuesto Oficial estructura estos componentes como partes articuladas de una única obra.

Un aspecto determinante de la solución corresponde al manejo de las aguas residuales. El predio dispone del servicio de acueducto, pero no cuenta con red de alcantarillado sanitario ni sistema de alcantarillado pluvial, condición que fue considerada dentro de la estructuración técnica. En consecuencia, el proyecto incorpora un sistema para el tratamiento y disposición de las aguas residuales y las obras complementarias requeridas para su funcionamiento.

Esta condición no es secundaria: permite que la infraestructura pueda funcionar de manera autónoma frente a la inexistencia de alcantarillado en el sector y explica técnicamente la inclusión de la planta de tratamiento/sistema séptico dentro del alcance contractual.

La solución también parte del conocimiento previo de las condiciones físicas del sitio. La cimentación y estabilidad del relleno requerido para alcanzar los niveles arquitectónicos fueron objeto de evaluación geotécnica bajo los criterios de la NSR-10, definiendo parámetros y recomendaciones para la fundación de la estructura proyectada.

Igualmente, la implantación fue revisada frente a las condiciones ambientales del predio. Dentro del área de intervención fueron identificados y caracterizados treinta y siete (37) individuos arbóreos que requieren manejo dentro del trámite de aprovechamiento forestal por obra pública, incluyendo las correspondientes medidas de mitigación y compensación.



*Figura 3. Perspectiva arquitectónica – plazoleta de acceso y recepción del Centro Vida.
Fuente: Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.*



En consecuencia, la forma de satisfacer la necesidad consiste en ejecutar una solución integral de infraestructura social, en la cual la edificación, las áreas exteriores, los sistemas técnicos y las medidas necesarias para su funcionamiento conforman un solo proyecto, orientado a disponer de condiciones físicas adecuadas, seguras, accesibles y funcionales para la atención integral del adulto mayor.

Por lo anterior, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM adelantará mediante LICITACIÓN PÚBLICA la contratación de las obras correspondientes al proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”.

IV. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1 Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”.

El objeto comprende la ejecución integral de las obras requeridas para la construcción y puesta en condiciones de funcionamiento de la infraestructura física del Centro Vida, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto establecidos para el proyecto.

La intervención contempla la construcción de los espacios destinados a la atención integral de la población adulta mayor, incluyendo los módulos principales, administrativo y de servicios, así como sus cimentaciones, estructuras, cubiertas, mampostería, acabados y demás componentes arquitectónicos. Comprende igualmente las obras exteriores, redes hidrosanitarias, sistema contra incendios, red de gas, instalaciones eléctricas y de comunicaciones, sistema de tratamiento de aguas residuales y demás obras complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. El Presupuesto Oficial organiza la ejecución precisamente bajo estos componentes constructivos.

La infraestructura ha sido concebida para integrar espacios de alojamiento, alimentación, administración, atención básica en salud, actividades recreativas y culturales, servicios sanitarios, circulación y áreas complementarias, bajo criterios de funcionalidad, accesibilidad y seguridad acordes con la población a la cual se destina el proyecto.

La ejecución se realizará en el municipio de Restrepo, departamento del Meta, predio Madre de la Alianza, y deberá desarrollarse de manera integral conforme con las condiciones técnicas, urbanísticas, ambientales y constructivas definidas para el proyecto.



4.2 Duración

La duración del Contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El plazo establecido corresponde al previsto para la ejecución de las obras y actividades contempladas en el Presupuesto Oficial del proyecto.

4.3 Especificaciones técnicas constructivas.

Para la ejecución de las obras deberán observarse integralmente las especificaciones técnicas constructivas definidas para el proyecto por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, las cuales se publicarán como anexo del Proceso de Contratación y fueron revisadas por la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos de la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM. Esta misma dependencia figura como responsable de la aprobación de las memorias de cantidades y de los análisis de precios unitarios que soportan la estructuración económica del proyecto.

Las especificaciones técnicas deberán interpretarse de manera articulada con los estudios y diseños, planos, memorias de cálculo, memorias de cantidades, Análisis de Precios Unitarios – APU, Presupuesto Oficial y demás documentos técnicos del proyecto, toda vez que estos determinan las características de los materiales, procedimientos constructivos, condiciones de instalación, unidades de medida, controles de calidad y demás exigencias necesarias para la correcta ejecución de cada actividad.

El alcance técnico comprende actividades de preliminares y movimiento de tierras; cimentaciones y estructuras en concreto y acero; estructuras metálicas; mampostería y acabados; construcción de los módulos principal, administrativo y de servicios; obras exteriores; redes hidráulicas, sanitarias y pluviales; sistema contra incendios; red de gas; instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos; y las obras correspondientes al sistema de tratamiento de aguas residuales, conforme con las cantidades y condiciones particulares establecidas para el proyecto.

El Contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con dichas especificaciones y con la normativa técnica vigente aplicable a cada especialidad, garantizando que los materiales, equipos, procedimientos y resultados finales correspondan a las condiciones previstas en los diseños y documentos que integran el Proceso de Contratación.

4.4 Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución

La Agencia para la Infraestructura del Meta –AIM a través de Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos, recibió, elaboro, tramito y revisó los siguientes documentos del proyecto:

Ítem	Producto / Documento
1	MGA / soporte de formulación del proyecto



2	Documento Técnico
3	Plan de Sostenibilidad
4	Identificación de la Necesidad
5	Plano de Localización
6	Localización KML/KMZ
7	Informe de Visita
8	Presentación / socialización del proyecto
9	Presupuesto Oficial
10	Memorias de Cantidades
11	Análisis de Precios Unitarios – APU
12	Estudio de Mercado / Cotizaciones
13	Especificaciones Técnicas
14	Programación de Obra
15	Programación Project
16	Proceso Constructivo
17	Estudio Topográfico
18	Estudio Geotécnico / Fundaciones y Estabilidad
19	Memoria de Diseño Arquitectónico
20	Diseño Estructural
21	Diseño Hidrosanitario
22	Diseño Eléctrico
23	Sistema / Diseño Contra Incendios
24	Estudio Ambiental / PMA
25	Estudio Forestal
26	Análisis / Plan de Gestión del Riesgo
27	Plan de Manejo de Tránsito – PMT
28	Estudio Predial
29	Plan de Calidad
30	Memoriales de responsabilidad profesional
31	Tarjetas profesionales
32	Planos de las diferentes especialidades
33	Acto Administrativo Lista de Precios
34	Certificado de Precios Unitarios AIM
35	Certificados de no financiación
36	Certificado PBOT / condición de riesgo
37	Certificado de Titularidad del Inmueble
38	Certificado de Sostenibilidad
39	Certificaciones de disponibilidad y/o viabilidad de servicios públicos, según corresponda
40	Certificado de Uso del Suelo
41	Certificado de Tradición y Libertad
42	Permiso / soporte para disposición final de RCD
43	Licencia de Construcción
44	Permiso de Vertimientos
45	Permiso de Aprovechamiento Forestal
46	Permiso de Ocupación de Cauce



4.5 Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, bajo el segmento 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades que conforman el proyecto, como se relaciona a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural

V. VALOR DEL CONTRATO

5.1 Valor

El valor estimado del Contrato es de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$6.480.587.509,00)**, suma que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar. El Contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, valoradas con los precios unitarios contractuales.

PROYECTO N°	OBJETO	PLAZO (Meses o Días)	A.I.U.	TOTAL
BPIN 20260000001323 8	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META	10 meses	40%	\$6.480.587.509,00
			TOTAL	\$6.480.587.509,00

Dicho valor estimado incluye los costos directos, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar y las cantidades de obra establecidas para el proyecto; los costos asociados a la atención de las obligaciones y riesgos a cargo del Contratista; y los costos indirectos correspondientes al A.I.U., dentro de los cuales se encuentran contemplados los gastos de administración, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato.



Los impuestos, tasas y/o contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado y que han sido considerados en la estructuración económica del presente proceso corresponden, de manera enunciativa, a los siguientes:

Estampilla Pro-Turismo: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Deporte: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Cultura: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor, cuando exceda cien (100) SMMLV: cuatro por ciento (4 %); Estampilla Pro-Universidad de los Llanos: uno por ciento (1 %); Estampilla para la Justicia Familiar – Ordenanza 1283 de 2025: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Hospitales: uno por ciento (1 %); y Fondo de Seguridad Ciudadana: cinco por ciento (5 %).

Los oferentes deberán tener en cuenta esta información al momento de estructurar y presentar su oferta. Será de exclusiva responsabilidad del oferente la correcta estimación de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas aplicables a la ejecución del Contrato, así como los errores u omisiones en que incurra al determinar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que de ellos se deriven, sin que por esta circunstancia haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del Contrato.

5.2 Justificación

El presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios se ajustan a los precios oficiales de referencia adoptados por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, mediante la Resolución No. 100-037-021 de 2025, correspondiente a la lista de precios para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría.

Para la estructuración del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”, los precios unitarios incorporan un factor de incremento de 1,05, de acuerdo con su localización en el municipio de Restrepo y conforme con la tabla de incrementos sugeridos por concepto de transportes, acarreos y condiciones especiales a municipios prevista en la Resolución No. 100-037-021 de 2025. Los Análisis de Precios Unitarios del proyecto reflejan expresamente la aplicación de dicho factor.

Dicho valor incluye los costos directos, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades de obra definidas para el proyecto y los recursos necesarios para su ejecución; así como los costos indirectos correspondientes al A.I.U., dentro de los cuales se consideran los gastos de administración, imprevistos y utilidad del Contratista.

Los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad – A.I.U. del presente proceso corresponden al cuarenta por ciento (40 %) y se discriminan de la siguiente manera:

Administración: 34 %
Imprevistos: 1 %
Utilidad: 5 %
TOTAL A.I.U.: 40 %





5.3 Forma de pago

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM pagará las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del Contrato de obra, producto del presente proceso licitatorio, de la siguiente manera:

1. El cien por ciento (100 %) del valor ejecutado se reconocerá mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción.
2. Las actas parciales de obra se suscribirán hasta completar como máximo el noventa por ciento (90 %) del valor del Contrato. El diez por ciento (10 %) restante será pagado con la liquidación del Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para tal efecto.
3. El valor de cada acta parcial se determinará con base en las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Interventoría, multiplicadas por los precios unitarios que conformen la propuesta económica adjudicada. Para los bienes o servicios adicionales asociados a la obra pública incluidos en el Presupuesto Oficial, su reconocimiento procederá conforme a las unidades, cantidades, condiciones de ejecución y valores contractuales establecidos para cada componente.
4. Para el trámite y pago de cada acta parcial será necesaria la aprobación previa de la Interventoría, acompañada de la correspondiente factura o documento equivalente y de los demás soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad social y contractuales exigidos.
5. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de giros de la Entidad, de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y las condiciones presupuestales aplicables al proyecto.

La solicitud, radicación y cumplimiento de los requisitos para el pago estarán a cargo del Contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, laborales, de seguridad social, parafiscales y demás condiciones previstas en el Contrato y en los Documentos del Proceso.

Los pagos corresponden a la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. Igualmente, el Contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o Cuenta de Cobro, según corresponda, y un informe parcial aprobado por la Interventoría, que contendrá como mínimo, entre otros, los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del Contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados, con descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas; registro fotográfico y/o filmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el Contratista y aceptado por la Interventoría; planillas de nómina; una relación del empleo generado con este Contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del respectivo informe, discriminando dicho empleo por personal profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexándolas; comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por





parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el Contratista durante el periodo de la respectiva acta; y copia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, que se efectuará con la liquidación del Contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, se requerirá que el Contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Allegue los comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Entregue la actualización de la Garantía Única, debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.
- Presente el original de la Bitácora de Obra.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura Electrónica de Venta o el documento de cobro que legalmente corresponda, cumpliendo los requisitos fiscales y tributarios vigentes, incluidos los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las disposiciones aplicables al sistema de facturación electrónica. En la factura deberá constar, entre otros aspectos exigibles, la identificación de la operación, el número del Contrato y el concepto del bien, obra o servicio que se está cobrando.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

5.4 Anticipo

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM entregará al futuro Contratista, en calidad de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor inicial del Contrato.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1)





mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

En consecuencia, el diez por ciento (10 %) del valor contractual reservado para el pago con la liquidación no estará sujeto a amortización del anticipo, toda vez que este deberá encontrarse totalmente amortizado dentro del término anteriormente señalado.

La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, el cual será vigilado por el Interventor del Contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del Contrato y se encuentre de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación deberá ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número y año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga la Entidad, informando el número y año del Contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación, especificando el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.





- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual deberá ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del Contrato.
- En los casos de caducidad del Contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior y los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del Contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

Nota 1. El porcentaje del anticipo previsto para el presente proceso se establece de conformidad con la Resolución No. 100-37-069 del 24 de marzo de 2023 de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. Las condiciones para su manejo y amortización se sujetarán a lo establecido en los Documentos Tipo aplicables, la Minuta del Contrato y las demás disposiciones legales y contractuales que regulen la materia.

5.5 Actividades a ejecutar:

Las actividades para ejecutar junto con las cantidades de obra se discriminan de la siguiente manera:





Objeto: CONSTRUCCI�N DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCI�N INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META			
N�	DESCRIPC�N	UND.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE Y DEMOLICION		
1.1.01	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	10,00
1.1.02	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	13,00
1.1.03	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	216,52
1.1.04	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	660,78
1.1.05	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	660,78
1.1.06	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	660,78
1.1.07	DEMOLICION MEC�NICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	158,96
1.1.08	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	686,94
1.1.09	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	29,22
1.1.10	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	14,00
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1.2.1	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	m2	2226,02
1.2.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	832,43
1.2.3	TRANSPORTE DISPOSICI�N FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	154,59
1.2.4	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE R�O SIN PROCESAR TAMA�O MAX. 2" SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACI�N, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACI�N MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3-km	1003,04





2 MODULO PRINCIPAL			
2.1 CIMENTACION			
2.1.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	11,42
2.1.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	22,92
2.1.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	919,95
2.1.4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	51,68
2.1.5	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	5572,23
2.2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACEROS			
2.2.01	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	44,91
2.2.02	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	10366,60
2.2.03	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	35,03
2.2.04	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	5514,83
2.2.05	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,65
2.2.06	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	242,74
2.2.07	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,99
2.2.08	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	416,31
2.2.09	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,49
2.2.10	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	140,02





2.2.11	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	1989,30
2.3 ESTRUCTURAS METALICAS			
2.3.1	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	22094,02
2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" INCLUYE 3 HOR CADA 0.36 M VT CD 1.5 M	m	67,82
2.3.3	BARANDA METALICA EN 2 TUBOS DE 2" GALVANIZADA. INCL. ANTICORROSIVO Y PINTURA	kg	15,54
2.4 MAMPOSTERIA			
2.4.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	m2	1397,23
2.4.2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	2359,21
2.4.3	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	258,59
2.4.4	ESTUCO PREPARADO	m2	2359,21
2.4.5	ESTUCO PLASTICO	m2	258,59
2.4.6	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	2359,21
2.4.7	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	258,59
2.4.8	BALDOSA CERAMICA PARED BLANCO INSTITUCIONAL 25 X 35 CM	m2	153,48
2.4.9	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	2,28
2.5 PISOS			
2.5.1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	115,45
2.5.2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	3236,05
2.5.3	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	m2	1081,57
2.5.4	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	m	749,98
2.5.5	PISO BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30	m2	1007,82
2.5.6	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	171,26
2.6 CUBIERTA			





2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	1460,93
2.6.2	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	m2	800,11
2.6.3	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	m	52,80
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	m	52,80
2.7 CARPINTERIA EN ALUMINIO Y MADERA			
2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	m2	74,88
2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	m2	36,37
2.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL. 18	m2	29,23
2.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	m2	95,00
2.7.5	ESPEJO 3MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	19,53
3 MODULO ADMINISTRATIVO			
3.1 CIMENTACION			
3.1.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	0,88
3.1.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	2,40
3.1.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	99,40
3.1.4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	7,38
3.1.5	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	1056,56
3.2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACEROS			
3.2.1	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	6,25
3.2.2	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	2038,58





3.2.3	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	6,66
3.2.4	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	203,35
3.2.5	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,10
3.2.6	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	95,98
3.2.7	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	212,99
3.3 ESTRUCTURAS METALICAS			
3.3.1	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 150x50x3 MM CALIBRE 11	m	398,20
3.4 MAMPOSTERIA			
3.4.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	m2	241,38
3.4.2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	353,78
3.4.3	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	128,95
3.4.4	ESTUCO PREPARADO	m2	353,78
3.4.5	ESTUCO PLASTICO	m2	128,95
3.4.6	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	353,78
3.4.7	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	128,95
3.4.8	BALDOSA CERAMICA PARED BLANCO INSTITUCIONAL 25 X 35 CM	m2	74,42
3.5 PISOS			
3.5.1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	14,05
3.5.2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	383,16
3.5.3	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	m2	128,06
3.5.4	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	m	82,74
3.5.5	PISO BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30	m2	97,51
3.5.6	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	30,56





3.6 CUBIERTA			
3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	221,29
3.6.2	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	m2	128,07
3.7 CARPINTERIA EN ALUMINIO Y MADERA			
3.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	m2	2,88
3.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	m2	11,52
3.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL. 18	m2	29,23
3.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	m2	32,63
4 MODULO SERVICIOS			
4.1 CIMENTACION			
4.1.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	0,98
4.1.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,80
4.1.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	84,49
4.1.4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,87
4.1.5	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	389,41
4.2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACEROS			
4.2.01	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,95
4.2.02	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	864,28
4.2.03	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	2,16
4.2.04	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	540,26
4.2.05	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,51





4.2.06	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	130,47
4.2.07	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	7,40
4.2.08	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	134,78
4.2.09	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,57
4.2.10	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	73,41
4.2.11	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	1,77
4.2.12	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	10,60
4.2.13	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	2752,55
4.2.14	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	3823,09
4.2.15	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	23,40
4.2.16	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	10,60
4.2.17	SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN 20 MM X 10 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDÓN EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,00
4.2.18	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE CONCRETO	m2	92,35
4.3 MAMPOSTERIA			
4.3.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	m2	190,14
4.3.2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	215,00
4.3.3	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	107,66
4.3.4	ESTUCO PREPARADO	m2	215,00
4.3.5	ESTUCO PLASTICO	m2	107,66





4.3.6	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	215,00
4.3.7	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	107,66
4.4 PISOS			
4.4.1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	6,49
4.4.2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	196,29
4.4.3	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	m2	65,60
4.4.4	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	m	62,44
4.4.5	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	65,61
4.5 CARPINTERIA EN ALUMINIO Y MADERA			
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	m2	11,52
5 OBRAS EXTERIORES			
5.1 ANDENES			
5.1.1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	28,62
5.1.2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	855,81
5.1.3	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	249,00
5.2 PARQUEADERO			
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN DE ARCILLA TRAFICO PESADO 20X10X8 CMS INCLUYE BASE 4 CMS ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO	m2	284,38
5.3 CERRAMIENTO			
5.3.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	2,94
5.3.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	17,64
5.3.3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	22,78
5.3.4	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,36
5.3.5	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	6760,96





5.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALVANIZADO (L), TAPAS, < PL	m2	870,91
5.4 PORTERIA			
5.4.1 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACEROS			
5.4.1.01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	0,31
5.4.1.02	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,20
5.4.1.03	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	49,70
5.4.1.04	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,67
5.4.1.05	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	57,53
5.4.1.06	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	4,86
5.4.1.07	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	524,27
5.4.1.08	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,59
5.4.1.09	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	64,60
5.4.1.10	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,14
5.4.1.11	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	13,52
5.4.1.12	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	112,45
5.4.2 MAMPOSTERIA			
5.4.2.1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	m2	22,76
5.4.2.2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	22,76
5.4.2.3	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	22,76
5.4.2.4	ESTUCO PREPARADO	m2	22,76
5.4.2.5	ESTUCO PLASTICO	m2	22,76





5.4.2.6	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	22,76
5.4.2.7	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	22,76
5.4.3 PISOS			
5.4.3.1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,18
5.4.3.2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPa. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	16,16
5.4.3.3	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	m2	5,40
5.4.3.4	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	m	8,34
5.4.3.5	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	m2	5,40
5.4.4 CUBIERTA			
5.4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	12,68
5.4.4.2	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	m2	5,40
5.4.5 CARPINTERIA			
5.4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	m2	2,88
5.4.6 PAISAJISMO			
5.4.6.1	ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	ha	0,56
6 REDES HIDROSANITARIAS Y RED GAS			
6.1 RED HIDRAULICA			
6.1.01	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	m3	6,15
6.1.02	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	6,15
6.1.03	TUBERÍA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	212,11
6.1.04	TUBERIA CPVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	115,60
6.1.05	TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	142,15
6.1.06	TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	2,10
6.1.07	TUBERÍA CPVC 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	87,30
6.1.08	TUBERÍA CPVC 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	48,50
6.1.09	CODO 90° PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	157,00
6.1.10	CODO 90° PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	45,00
6.1.11	CODO 90° PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	38,00
6.1.12	CODO 90° PVCP 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00





6.1.13	CODO 90° PVCP 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
6.1.14	CODO 90° PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	11,00
6.1.15	TEE PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	22,00
6.1.16	TEE PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00
6.1.17	TEE PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	34,00
6.1.18	TEE PVCP 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
6.1.19	TEE PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	9,00
6.1.20	VALVULA CHEQUE CORTINA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.21	VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00
6.1.22	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00
6.1.23	VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.24	VALVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
6.1.25	BUJE SOLDAR PVCP 3/4" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00
6.1.26	BUJE SOLDAR PVCP 1" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	32,00
6.1.27	BUJE SOLDAR PVCP 1" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.28	BUJE SOLDAR PVCP 2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.29	BUJE SOLDAR PVCP 2" X 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.30	BUJE SOLDAR PVCP 2" X 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.31	BUJE SOLDAR PVCP 2" X 1 " SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00
6.1.32	BUJE SOLDAR PVCP 1 1/2 " X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
6.1.33	BUJE SOLDAR PVCP 1 1/2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.34	TANQUE AGUA POTABLE PVC 4000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.1.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR DE 1 1/2"	u	1,00
6.1.36	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	76,00
6.1.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SISTEMA DE PRESIÓN COMPUESTO 2 BOMBAS GE 1B 30 + TABLERO + TANQUE HIDRO ACUMULADOR DE 200 LITROS + PREENSAMBLE EN GALVANIZADO CAUDAL: 3 L/S PRESIÓN 40 - 60 PSI .	u	1,00
6.1.38	NIPLE PASAMURO A INOX 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00





6.1.39	SANITARIO AQUAJET PRO TIPO MOVILIDAD REDUCIDA	u	12,00
6.1.40	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	u	11,00
6.1.41	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	25,00
6.1.42	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	u	11,00
6.1.43	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	u	4,00
6.1.44	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 x 0.60 INCLUYE GRIFERIA	u	1,00
6.1.45	LAVADERO PREFABRICADO 0.65 0.80 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
6.1.46	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	u	10,00
6.2 RED SANITARIA			
6.2.01	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	m3	34,82
6.2.02	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	69,87
6.2.03	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	58,51
6.2.04	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	476,50
6.2.05	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,85
6.2.06	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	62,66
6.2.07	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	150,14
6.2.08	SIFON 180° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	29,00
6.2.09	ACCESORIO CODO 90° PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	24,00
6.2.10	ACCESORIO CODO 90° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	55,00
6.2.11	ACCESORIO CODO 45° PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	33,00
6.2.12	ACCESORIO CODO 45° PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	12,00
6.2.13	ACCESORIO CODO 45° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	63,00
6.2.14	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	u	18,00
6.2.15	SALIDA SANITARIA DUCHA 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	11,00
6.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC DE Ø 2" UM	u	6,00
6.2.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 3" X 2" UM	u	3,00
6.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 4" X 2" UM	u	55,00
6.2.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 4" X 3" UM	u	12,00
6.2.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 4" X 4" UM	u	16,00





6.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE SOLDADO EN PVC DE Ø 4" X 2" UM	u	2,00
6.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE SOLDADO EN PVC DE Ø 4" X 3" UM	u	1,00
6.2.23	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.50 X 0.50 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	6,00
6.2.24	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	2,00
6.2.25	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	2,00
6.2.26	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	1,00
6.2.27	TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	150,14
6.2.28	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	25,00
6.2.29	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	23,00
6.2.30	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	u	1,00
6.2.31	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	u	4,00
6.2.32	SALIDA SANITARIA LAVADERO"	u	2,00
6.2.33	SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
6.2.34	REJILLA PLANA 3" METALICA	u	15,00
6.2.35	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	25,00
6.2.36	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	u	4,00
6.2.37	JUEGO ACCESORIOS ACERO INOX MINUSVALIDOS	u	2,00
6.2.38	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	u	2,00
6.2.39	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	u	21,00
6.2.40	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DISCAPACITADO	u	10,00
6.2.41	ESPEJO 3MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	25,80
6.3 RED PLUVIAL			
6.3.01	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	8,00





6.3.02	TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	36,70
6.3.03	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	50,00
6.3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	m	2,00
6.3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	m	35,80
6.3.06	ACCESORIO CODO 45° PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
6.3.07	ACCESORIO CODO 45° PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	9,00
6.3.08	ACCESORIO CODO 45° C*C PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	9,00
6.3.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE SOLDADO 6X4 SANITARIA PAVCO WAVIN	u	6,00
6.3.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	7,00
6.3.11	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	2,00
6.3.12	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	10,00
6.3.13	REJILLA CÚPULA 4 PULG X 3 PULG ALUMINIO PARA TUBERÍA 3 PULG GRIFOANDES	u	2,00
6.3.14	REJILLA C6 X 4 ALUMINIO CÚPULA COLREJILLAS	u	10,00
6.3.15	CAJA DE SUMIDERO DE 0.35X 0.35 X 0.50 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	1,00
6.3.16	REJILLA SUMIDERO 0.30X0.30 < 2-1/2"X3/16"	u	1,00
6.3.17	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE GÁRGOLA	u	1,00
6.3.18	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	3,91
6.3.19	REJILLA SUMIDERO 0.25X0.60 < 2-1/2"X3/16"	u	44,00
6.4 RED CONTRAINCENDIOS			
6.4.01	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	m3	19,66
6.4.02	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	45,86
6.4.03	TUBERIA PVCP-C900 de 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	81,90
6.4.04	TUBERIA AC SCH 10 4"	m	81,90
6.4.05	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	8,25





6.4.06	TUBERIA AC SCH 10 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	72,00
6.4.07	ACCESORIO PVCP 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
6.4.08	ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	9,00
6.4.09	REDUCCION EXCENTRICA 4" x 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
6.4.10	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
6.4.11	ROCIADOR UP RIGHT K 5.6 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	22,00
6.4.12	ABRAZADERA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	42,00
6.4.13	ABRAZADERA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	36,00
6.4.14	NIPLE PASAMURO A INOX 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
6.4.15	VALVULA CHEQUE RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
6.4.16	VALVULA MARIPOSA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
6.4.17	VALVULA MARIPOSA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.4.18	EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIO, INCLUYE ELECTROBOMBA PRINCIPAL DE 10 HP, BOMBA JOCKEY DE 1 HP, TANQUE HIDROACUMULADOR DE 100 LTS, VALVULAS Y ACCESORIOS	u	1,00
6.4.19	ESTACION DE CONTROL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
6.4.20	SIAMESA 4" X 2,1/2" X 2,1/2"	u	1,00
6.4.21	KIT ADAPTADOR BRIDA SERIE 4200 (TUBO PVC A ACERO IPS) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
6.5 RED GAS			
6.5.1	CENTRO DE MEDICIÓN HASTA 16 M3/H MEDIDOR AC250 HORIZONTAL (INCLUYE REGULADOR RP25 DE PRIMERA ETAPA DE 60 PSI A 1/4 PSI, VÁLVULA DE BOLA CON TUERCA M26, NIPLE FLAUTA SCH 40 A.G DE 1", CODO DE 3/4" CAMISA DE PROTECCIÓN, ELEVADOR, CON UN MEDIDOR)	u	1,00
6.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL MAS UN (1) PUNTO ADICIONAL CATEGORIA 2 HASTA 16 M3/H (CAJA METALICA PARA CENTRO DE MEDICIÓN Y TUBERIA PEALPE DIAMETRO 20 MM)	u	1,00
6.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA VALVULA 15X15	u	2,00
6.5.4	TUBERIA EN POLIETILENO DE 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	m	22,70
6.5.5	CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS	u	1,00
7 INSTALACIONES ELECTRICAS			





7.1 RED MEDIA TENSION			
7.1.01	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	u	1,00
7.1.02	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	u	2,00
7.1.03	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00
7.1.04	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 KV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	1,00
7.1.05	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00
7.1.06	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 KVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00
7.1.07	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.1.08	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA, CABLE 2/0, No 4, 3 CW	u	1,00
7.1.09	PUESTA A TIERRA EN VARILLA GALVANIZADA 5/8" X 2.40 M PARA RED COMPACTA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.1.10	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	m	70,00
7.1.11	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	m	70,00
7.2 RED BAJA TENSION			
7.2.01	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
7.2.02	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	1,00
7.2.03	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE COBRE 3X 4/0 + 1X4/0 + 1 X 1/0 DESNUDO (TRAFO A TRANSFERENCIA 25M, PLANTA TRANSFERENCIA 10M, TRANSFERENCIA A TABLERO GENERAL 10M)	m	45,00
7.2.04	ACOMETIDA TRIFASICA. No.8, L=25 m, INCLUYE CONTADOR POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.2.05	ACOMETIDA PARCIAL 4No8+1No 8 T DUCTO PVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	1,00





7.2.06	ACOMETIDA PARCIAL 3 No8+1 No14 DUCTO 1" PVC	m	50,00
7.2.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO PARA EQUIPO DE MEDIDA SEMI-DIRECTA EN BAJA TENSIÓN DE ACUERDO A NORMA CODENSA AE-319. INCLUYE EQUIPO DE MEDIDA ELECTRONICO BIDIRECCIONAL CLASE 0,5, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE 200/5A, BREAKER GENERAL DE 3X200AMPERIOS ICU 25KA Y BORNERA DE PRUEBAS CORTOCIRCUITABLE;	u	1,00
7.2.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE GENERAL RED, INCLUYE GABINETE METALICO DE 1,2M X 0,8M X 0,6M, BARRAJE TRIFÁSICO DE 25X3MM (270 AMPERIOS), UN (1) BREAKER DE 3X200A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 3X125A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 3X30A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 2X20A ICU 10KA, CUATRO (4) BREAKER DE 1X20A ICU 10KA, UN (1) BREAKER DE 3X50A ICU 25KA, DPS CLASE I+II DE 70KA, Y DEMAS ACCESORIOS PARA CONEXIÓN Y MONTAJE.	u	1,00
7.2.09	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE COBRE 3X 1/0 + 1X1/0 + 1 X 2 DESNUDO (TGL A TPN)	m	25,00
7.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE COBRE 3X 10 + 1X10T (TRCI A BOMBA .5 HP 10M TBOMB A BOMBA 1 HP 12M)	m	25,00
7.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA POR BREAKER MOTORIZADO DE 75 KVA (RED GENERAL), INCLUYE: GABINETE METALICO DE 1,80M X 1M X 0,40M, DOS BREAKER MOTORIZADOS DE 200 AMPERIOS AC3 MARCA ABB O SIMILAR, TARJETA AUTOMATIZACIÓN PARA CONTROL DE TRANSFERENCIA VORKOM O SIMILAR, ENCLAVAMIENTO MECANICO Y CONEXIONES GENERALES.	u	1,00
7.2.12	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KW NOMINALES (A NIVEL DEL MAR) AUTONOMIA DE 8 HORAS A FULL CARGA, INCLUYE CABINA INSONORIZADA, CARGADOR AUTOMATICO DE BATERIAS, BATERIA, MOTOR CUMMINS O SIMILAR, GENERADOR STAMFORD O SIMILAR Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECORRIENTE	u	1,00
7.2.13	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 3" ZONA VERDE	m	1,00
7.2.14	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 2" ZONA VERDE	m	1,00
7.3	TABLEROS		





7.3.1	TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
7.3.2	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.3.3	TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.3.4	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA POR CONTACTORES DE 10 KVA (RED CONTRA INCENDIOS), INCLUYE: GABINETE METÁLICO DE 1,20M X 1M X 0,40M, DOS CONTACTORES DE 30 AMPERIOS AC3 MARCA ABB O SIMILAR, TARJETA AUTOMATIZACIÓN PARA CONTROL DE TRANSFERENCIA VORKOM O SIMILAR, ENCLAVAMIENTO MECÁNICO Y CONEXIONES GENERALES.	u	1,00
7.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTROL SISTEMA BOMBEO AGUA POTABLE, INCLUYE GABINETE METÁLICO DE 0,8M X 0,8M X 0,4M, BARRAJE TRIFÁSICO DE 12X2MM (110 AMPERIOS), UN (1) BREAKER DE 3X30A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 3X20A ICU 25KA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA CONEXIÓN Y MONTAJE.	u	1,00
7.4 INSTALACIONES INTERNAS TOMAS			
7.4.1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	105,00
7.4.2	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00
7.4.3	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	23,00
7.4.4	SALIDA TOMA BIFÁSICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
7.4.5	ACOMETIDA PARCIAL 2No10+1No12 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	50,00
7.5 INSTALACION GENERAL			
7.5.1	PANEL LED REDONDO 18 W	u	195,00
7.5.2	PANEL LED 60X60 W	u	135,00
7.5.3	PANEL LED 2X18 W IP 65	u	18,00
7.5.4	LUMINARIA DE EMERGENCIA, CON TUBO LINEAL FLUORESCENTE, 6WG5, FLUJO LUMINOSO 155 LÚMENES, CARCASA DE 245X110X58 MM, CLASE II, IP 42, CON BATERÍAS DE NI-CD DE ALTA TEMPERATURA, AUTONOMÍA DE 1 H, ALIMENTACIÓN A 230 V, TIEMPO DE CARGA	u	70,00





	24H.INCLUSO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA		
7.5.5	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	u	18,00
7.5.6	SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA	u	18,00
7.5.7	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 100 W FABRICADA EN ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO. 12.000 LUMENS. 3000K/4000K/5000K/5700K. CON FOTO CELDA COMPLETA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00
7.5.8	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00
7.5.9	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	6,00
7.6 SISTEMA REGULADO Y DATOS			
7.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE PISO PARA RED COMUNICACIONES VOZ, DATOS, INCLUYE SWITCHES, PATCH PANEL, PATCH CORD	u	1,00
7.6.2	PUESTA A TIERRA RACK DE COMUNICACIONES	u	1,00
7.6.3	STRIP TELEFONOS 20 PARES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
7.6.4	SISTEMA PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS - INCLUYE ACCESORIOS , TOMA Y WALL PLATE	u	8,00
7.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE CAT 6A UTP CONECCION VOZ, DATOS SEGÚN ESPECIFICACIONES (500Mhz 10G 4x2x23AWG)	m	280,00
7.6.6	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 2" ZONA VERDE	m	240,00
7.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGÚN ESPECIFICACION (T.PESADO)	m	280,00
7.7 DETECCION DE INCENDIOS			
7.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA METALICA EMT DE 1/2" PARA SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS; INCLUYE ABRAZADERAS	m	155,00
7.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X14 AWG SOLIDO HT 105 GRADOS CENTIGRADOS APANTALLADO ROJO	m	300,00
7.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR OPTICO TERMICO DIRECCIONABLE	u	53,00
7.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA CON ESTROBO 2W, COLOR ROJO	u	4,00





7.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL REARMABLE PARA SISTEMA ALGORITMICO DIRECCIONABLE, CON AISLADOR DE CIRCUITO COLOR ROJO	u	4,00
7.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL COMPACTA DIRECCIONABLE SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS 150 ELEMENTOS, 4000 EVENTOS	u	4,00
7.8 SISTEMA DE PROTECCION APANTALLAMIENTO			
7.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICO DE APANTALLAMIENTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS (INCL.ALAMBRO ALUMINIO DE 8mm (270M), CONECTORES BIMETÁLICOS (10 U), PUNTAS FRANKLIN DE 0,6m EN CERO INOXIDABLE (26 U) GRAPA EN CRUZ (5 U) Y ACCESORIOS DE MONTAJE.	u	1,00
7.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA , SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO. (10 VARILLAS, 5 CAJAS, SOLDAURA EDXOTERMICA (11U), CABLE 1/0 (230 M)	u	1,00
7.9 LLAMADO DE ENFERMERAS			
7.9.1	DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMA LLAMADO DE ENFERMERASCANALIZACIÓN Y CABLEADO Y TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA QUE EL SISTEMA FUNCIONE CORRECTAMENTE.	u	1,00
7.9.2	SUMINISTRO E INSTALACION UPS 5 KVA CON SISTEMA DE BYPASS RESPALDO LLAMADO DE ENFERMERAS Y DATOS	u	1,00
8 PLANTA DE TRATAMIENTO			
8.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	1,92
8.2	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,61
8.3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	1530,06
8.4	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	5,43
8.5	SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN 20 MM X 10 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDÓN EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	12,00
8.6	TAPA EN CONCRETO PARA CAJA DE INSPECCIÓN 3000 PSI E=0.08 M. INCLUYE MARCO EN PLATINA 2 1/2" Y MALLA DE REFUERZO EN VARILLA 3/8"	m2	0,73





8.7	SUMINISTRO E INSTALACION ROSETON PLASTICO	u	70,00
8.8	SISTEMA INTEGRADO 25.000 L SEPTICO	u	1,00
BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA			
1	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	u	1,00
2	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Ó PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL	u	1,00
3	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	u	1,00
4	PLAN DE CALIDAD	u	1,00
5	OTROS BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA	u	1,00

5.6 Certificado de Disponibilidad presupuestal

La financiación del contrato se encuentra estructurada con recursos de la vigencia fiscal 2026 y con recursos correspondientes a vigencias futuras ordinarias.

Para la vigencia fiscal 2026, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 213, expedido el 8 de septiembre de 2026 por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026, asociado al proyecto BPIN 202600000013238 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”.

El citado Certificado de Disponibilidad Presupuestal respalda recursos por valor de MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.703.089.333,16), correspondientes a la vigencia fiscal 2026, de los cuales \$1.519.047.075,00 corresponden al componente de obra y \$184.042.258,16 a bienes o servicios adicionales asociados a la obra.

Adicionalmente, el Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPPID para ejecución de recursos, expedido el 24 de agosto de 2026, establece para el proyecto identificado con el número 202600000013238 una asignación de \$4.777.499.541,84 con cargo a vigencias futuras ordinarias, con fuente Estampilla Pro-Ancianos.

El referido certificado señala como soporte de la programación presupuestal la Ordenanza No. 1331 de 2026, “Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Meta para comprometer vigencias futuras ordinarias”, así como el Decreto No. 149 de 2026, relacionado con la modificación del Presupuesto General del Departamento del Meta para la vigencia fiscal 2026.





En consecuencia, la financiación del proyecto contractual se encuentra distribuida entre recursos de la vigencia fiscal 2026 y recursos autorizados mediante vigencias futuras ordinarias, de conformidad con los soportes presupuestales y de inversión que integran el expediente contractual.

SOPORTE	VIGENCIA	FUENTE	VALOR
CDP No. 213	2026	Recursos del Balance – Estampilla Pro-Ancianos	\$1.703.089.333,16
Vigencias futuras ordinarias	Vigencia futura	Estampilla Pro-Ancianos	\$4.777.499.541,84
Total, certificado por Banco de Proyectos			\$6.480.588.875,00

Respecto de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual fue expedido por la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM, así:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No.CD P	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
BPIN 20260000 0013238	CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META	213	08/09/2026	31/12/2026	1003 - 2.3.41.4 104. 1500.002. 2.3.2.02.0 2.00 5 - OSRB	\$1.703.089.333,16

5.7 Obligaciones del Contratista

Las obligaciones específicas previstas en el presente numeral se establecen atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del proyecto, los estudios y diseños que soportan la contratación, los reglamentos técnicos aplicables, las autorizaciones y permisos requeridos y los mecanismos de control necesarios para garantizar la correcta ejecución del Contrato.

Su incorporación se realiza de conformidad con los principios y deberes previstos en la Ley 80 de 1993, las funciones de seguimiento y control contractual previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la facultad otorgada a la Entidad en la Cláusula 10 del Anexo 4 – Minuta de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social para establecer obligaciones específicas de acuerdo con la naturaleza y objeto del Contrato.

La revisión, aprobación, concepto favorable o no objeción emitida por la Interventoría o por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM respecto de documentos, procedimientos, materiales, equipos o actividades a cargo del Contratista no lo exonera de la responsabilidad que legal y contractualmente le corresponda por la correcta ejecución de sus obligaciones. Esta disposición no implica traslado al Contratista de las responsabilidades legalmente atribuidas a los autores de los estudios y diseños.





1. Ejecutar integralmente las obras de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo y cantidades, especificaciones técnicas, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, licencia de construcción, permisos y autorizaciones aplicables y demás Documentos del Proceso, observando las normas técnicas y reglamentos vigentes que resulten aplicables a cada especialidad.
2. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual y conforme con la programación aprobada, manteniendo los recursos de personal, equipos y medios necesarios para el desarrollo de los frentes de trabajo programados.
3. Revisar y confrontar antes de su ejecución, desde el punto de vista de constructibilidad, coordinación e implantación, los planos, diseños, especificaciones y demás información suministrada por la Entidad con las condiciones verificables del sitio, e informar inmediatamente y por escrito a la Interventoría cualquier incompatibilidad, interferencia, omisión, diferencia o condición que requiera definición técnica.
4. La revisión señalada anteriormente no implica que el Contratista asuma la autoría ni la responsabilidad por los estudios y diseños elaborados por terceros. No obstante, una vez detectada una inconsistencia que razonablemente pueda comprometer la seguridad, calidad, estabilidad o funcionalidad de las obras, deberá abstenerse de ejecutar la actividad afectada hasta obtener la correspondiente definición.
5. No modificar unilateralmente diseños, especificaciones, materiales, sistemas, localizaciones, cotas, dimensiones o soluciones técnicas. Cualquier modificación deberá surtir previamente la evaluación técnica de la Interventoría, la autorización de AIM y los procedimientos presupuestales, contractuales, de diseño y de licenciamiento que resulten aplicables.
6. Presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, dentro de los términos que se establezcan en el Pliego y la Minuta, los documentos requeridos por el numeral de Información para el control de la ejecución de la obra de los Documentos Tipo, incluyendo personal profesional, equipo mínimo, APU's de la propuesta, programación de obra y los demás instrumentos de control expresamente definidos para el proyecto.
7. Mantener actualizada la programación de obra, identificando avance programado, avance ejecutado, actividades críticas y desviaciones. Cuando exista atraso imputable al Contratista que pueda comprometer la ruta crítica o el plazo contractual, deberá presentar e implementar, previa revisión de la Interventoría, un plan de recuperación que identifique las medidas concretas para corregir la desviación.
8. Mantener una bitácora de obra actualizada como instrumento de trazabilidad de la ejecución, en la cual se registrarán los hechos técnicos relevantes, frentes ejecutados, instrucciones, visitas, pruebas, novedades, interferencias y demás situaciones que deban documentarse para el seguimiento contractual.





9. Suministrar e incorporar únicamente materiales, productos y equipos que cumplan las características previstas en los diseños, especificaciones técnicas y reglamentos aplicables. Cuando una norma, reglamento o especificación exija certificación de producto, declaración de conformidad, ficha técnica, ensayo o documento equivalente, este deberá ser aportado antes de su incorporación definitiva a la obra.
10. Permitir a la Interventoría verificar los materiales y equipos antes y durante su incorporación y conservar la trazabilidad documental de aquellos elementos para los cuales las especificaciones o los reglamentos técnicos exijan identificación de fabricante, lote, referencia, certificación o resultado de ensayo.
11. Ejecutar los ensayos, pruebas de laboratorio, inspecciones y controles de calidad establecidos en las especificaciones, diseños, reglamentos técnicos y Plan de Calidad aplicable. Cuando un resultado revele una no conformidad imputable al Contratista, las pruebas de repetición necesarias para comprobar su corrección serán asumidas por este.
12. Retirar, corregir, sustituir, reparar o reconstruir, a su costo, los materiales, elementos o actividades cuya no conformidad sea imputable al Contratista, cuando así resulte técnicamente acreditado. Si para corregir la no conformidad resulta técnicamente indispensable retirar o intervenir una obra previamente ejecutada, la corrección no generará reconocimiento económico adicional.
13. Coordinar la ejecución entre las diferentes especialidades del proyecto, incluyendo arquitectura, estructura, redes hidráulicas, sanitarias y pluviales, instalaciones eléctricas e iluminación, gas, protección y detección contra incendios, voz y datos, tratamiento de aguas residuales, obras exteriores y demás sistemas contemplados en los diseños, evitando interferencias constructivas entre ellas. El alcance real del proyecto comprende precisamente estas especialidades.
14. Ejecutar las cimentaciones, estructuras y elementos estructurales en estricto cumplimiento de los diseños estructurales aprobados, la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente vigente, conservando los registros de calidad y ensayos previstos en la documentación técnica.
15. Ejecutar las rutas, rampas, pasamanos, servicios sanitarios adaptados, accesos, circulaciones, estacionamientos y demás componentes de accesibilidad conforme con los diseños aprobados y las disposiciones legales y técnicas aplicables a edificaciones abiertas al público. El proyecto fue expresamente concebido para adultos mayores, incluidos usuarios con limitaciones de movilidad.
16. Ejecutar las instalaciones eléctricas de conformidad con el RETIE vigente, actualmente contenido en la Resolución 40284 de 2026, y entregar las declaraciones, dictámenes, certificados y demás documentos de evaluación de conformidad que resulten jurídicamente exigibles según el alcance y características de la instalación.





17. Ejecutar los sistemas de iluminación sujetos a reglamentación conforme con el RETILAP vigente, actualmente contenido en la Resolución 40286 de 2026, y aportar la documentación de conformidad exigible para las instalaciones ejecutadas.
18. Ejecutar la red interna de gas conforme con el diseño aprobado y el reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible que se encuentre vigente durante la ejecución, realizando las pruebas y obteniendo los certificados de conformidad que legalmente correspondan.
19. Ejecutar los sistemas de detección, alarma y protección contra incendios de acuerdo con los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normas expresamente aplicables al sistema proyectado; realizar las pruebas de presión, funcionamiento, señalización, alarma, integración y demás verificaciones técnicamente previstas y entregar sus protocolos.
20. Ejecutar las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales conforme con los diseños y especificaciones aprobadas y efectuar las pruebas de presión, estanqueidad, flujo u otras verificaciones establecidas en las respectivas especificaciones y normativa aplicable.
21. Ejecutar y poner en condiciones de operación el sistema previsto para tratamiento y disposición de aguas residuales, atendiendo que el predio no cuenta con red pública de alcantarillado sanitario ni pluvial. Deberán observarse el diseño aprobado y las obligaciones contenidas en el permiso o instrumento ambiental que resulte aplicable, sin efectuar vertimientos que no se encuentren autorizados.
22. Realizar el replanteo, control topográfico, verificación de niveles, ejes y cotas requeridos para la correcta implantación de la obra y conservar los registros que permitan comprobar la correspondencia entre la localización construida y los diseños aprobados.
23. Verificar, dentro del alcance razonablemente determinable antes de cada intervención, las redes e instalaciones existentes que puedan interferir con los trabajos. Cuando durante la ejecución se identifique una interferencia no prevista, deberá informar inmediatamente a la Interventoría antes de intervenirla. Las afectaciones ocasionadas por actuaciones imputables al Contratista deberán ser reparadas por este.
24. Abstenerse de realizar tala, poda, trasplante o cualquier intervención sobre los treinta y siete (37) individuos arbóreos identificados en la estructuración hasta que se encuentre vigente la autorización ambiental requerida, y cumplir posteriormente las condiciones de manejo, mitigación y compensación que establezca la autoridad ambiental.
25. Gestionar los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, sobrantes y residuos generados por sus actividades de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, utilizando los gestores y sitios





autorizados que correspondan y conservando la evidencia de entrega, aprovechamiento o disposición final.

26. Cumplir las obligaciones ambientales que correspondan al Contratista derivadas del Plan de Manejo Ambiental, permisos, autorizaciones e instrumentos ambientales del proyecto. Esta obligación no implica trasladarle la responsabilidad de obtener permisos cuya gestión corresponda legal o contractualmente a AIM u otra entidad pública.
27. Implementar y mantener durante toda la ejecución las medidas correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, incluyendo la identificación y control de peligros, afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, elementos de protección, inducción, señalización, control de actividades de alto riesgo, preparación para emergencias y reporte de accidentes e incidentes conforme con la normativa aplicable. El Decreto 1072 exige expresamente control del cumplimiento SST de contratistas y subcontratistas.
28. Mantener en obra, durante las actividades en que sean requeridos, el personal profesional, técnico y operativo aprobado, con los perfiles y dedicaciones definidos en el Anexo Técnico. Los reemplazos deberán cumplir los requisitos previstos por los Documentos Tipo y el Anexo Técnico y surtir la aprobación correspondiente.
29. Permitir y facilitar en todo momento el ejercicio de la Interventoría y supervisión contractual, suministrando oportunamente informes, soportes, aclaraciones y acceso a los frentes de obra, materiales, registros y pruebas necesarios para verificar la ejecución del Contrato. Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 dan fundamento directo a este mecanismo.
30. Presentar los informes periódicos de ejecución con la periodicidad que se defina en la Minuta y documentos de control, incluyendo como mínimo avance físico y financiero, comparación frente a la programación, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, estado de calidad, SST, gestión ambiental, personal y equipos, novedades, riesgos materializados y acciones correctivas.
31. Ejecutar antes del recibo las pruebas de puesta en servicio y funcionamiento integrado de las redes, equipos y sistemas incorporados al proyecto, corregir las no conformidades imputables al Contratista y repetir las pruebas afectadas hasta obtener los resultados exigidos en los diseños, especificaciones o reglamentos aplicables.
32. Elaborar y entregar los planos récord o as-built de las especialidades efectivamente construidas, reflejando las modificaciones que hayan sido formalmente aprobadas durante la ejecución y la localización definitiva de redes, instalaciones, equipos y demás elementos cuya ubicación deba conservarse para operación y mantenimiento.
33. Entregar los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías de fabricante, certificados de conformidad, protocolos de pruebas y puesta en marcha





correspondientes a los equipos y sistemas incorporados a la obra, cuando sean aplicables.

34. Cuando los sistemas instalados involucren equipos configurables o programables, entregar a AIM la información técnica necesaria para su futura administración, incluyendo archivos de configuración, respaldos y credenciales institucionales generadas para el proyecto, cuando su entrega forme parte del suministro contratado.
35. Entregar un dossier final de calidad, organizado por especialidad, que consolide los resultados de ensayos, certificados exigibles, aprobaciones de materiales, protocolos de pruebas, registros de inspección y demás documentos que permitan acreditar la trazabilidad técnica de las obras ejecutadas.
36. Presentar el informe final de ejecución, acompañado de los planos récord, balance de cantidades, registros de calidad, soportes ambientales, SST, protocolos de pruebas, manuales y demás productos contractuales requeridos para el recibo definitivo.
37. Subsanan las observaciones técnicamente procedentes consignadas en las inspecciones de pre-recibo y recibo, respecto de actividades a su cargo, antes de que se declare el cumplimiento a satisfacción de los componentes afectados.
38. Responder por la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y efectuar las reparaciones o reemplazos que sean de su responsabilidad durante el período correspondiente. El Documento Tipo ya establece expresamente la responsabilidad posterior por defectos originados en fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones, montajes, materiales o mano de obra deficientes.
39. Cumplir durante la ejecución aquellos compromisos derivados de factores de evaluación que hayan sido ofrecidos por el adjudicatario y que conforme con los Documentos Tipo adquieran carácter de obligación contractual, sin alterar las reglas, porcentajes o condiciones establecidas en los Formatos y en el Anexo 4.

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS

6.1. Modalidad

La selección del Contratista se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Obra, por cuanto tiene por objeto la ejecución material de las actividades necesarias para la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”.





6.2. Justificación

La Licitación Pública constituye la modalidad general para la selección del contratista en la contratación estatal, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y resulta procedente para la contratación de la obra pública objeto del presente proceso, atendiendo la naturaleza de la intervención, su alcance técnico, cuantía y condiciones de ejecución.

Esta modalidad permite garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, promoviendo la participación plural de oferentes y la comparación objetiva de las propuestas presentadas.

El presente proceso se estructura bajo los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, aplicables a las actividades de infraestructura social contempladas en la Matriz 1 – Experiencia, los cuales establecen de manera obligatoria los requisitos habilitantes, reglas de evaluación y demás condiciones aplicables al proceso de selección.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere seleccionar un Contratista que acredite la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia exigida para el proceso, y que disponga de la organización, personal, equipos y recursos necesarios para ejecutar integralmente las actividades correspondientes a la construcción del Centro Vida.

La ejecución deberá realizarse conforme con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, Presupuesto Oficial, programación, permisos, autorizaciones y demás Documentos del Proceso, así como con las normas técnicas y legales vigentes aplicables a la construcción de la infraestructura proyectada.

En consecuencia, la utilización de la modalidad de Licitación Pública permite a la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM seleccionar objetivamente al oferente que cumpla las condiciones definidas para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”.

6.3. Fundamento jurídico

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto tiene por objeto la realización de trabajos materiales sobre un bien inmueble destinados a la construcción de infraestructura pública.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se adelantará mediante Licitación Pública, al no configurarse para el presente proceso alguna de las causales que permitan acudir a una modalidad de selección diferente.





El Proceso de Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por tratarse de una obra pública comprendida dentro del ámbito de la Infraestructura Social, y encontrarse las actividades requeridas para la ejecución del proyecto dentro de las previstas en la Matriz 1 – Experiencia, al presente procedimiento le son aplicables los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, los cuales establecen las condiciones obligatorias para la estructuración del proceso, incluyendo los requisitos habilitantes, factores de evaluación, reglas de experiencia, formatos, anexos, matrices y formularios aplicables. El Documento Base establece expresamente su aplicación a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social correspondientes a las actividades previstas en la Matriz 1.

En consecuencia, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM adelantará el procedimiento de selección mediante Licitación Pública, garantizando la libre concurrencia, la selección objetiva y la escogencia del Proponente que acredite las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia establecidas en los Documentos del Proceso.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la regulación aplicable a los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, el presente Proceso de Contratación se estructura bajo el Documento Base – Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, Versión 2 del 21 de agosto de 2025, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicable a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes deberán guardar adecuada y proporcional relación con la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán verificadas conforme a las reglas, condiciones y matrices establecidas en los Documentos Tipo aplicables al presente Proceso de Contratación.

De manera complementaria, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM adelantó el Estudio del Sector correspondiente, como instrumento de planeación y soporte de la estructuración del proceso, en el cual se analizaron las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector relacionado con el objeto contractual. Dicho estudio hace parte integral de los Documentos del Proceso y fue adoptado mediante Resolución No. 100-37-143 de 2026.

En consecuencia, los requisitos habilitantes, factores de evaluación técnicos y económicos, criterios de asignación de puntaje y sistemas de ponderación se establecerán conforme con las reglas previstas en los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.





Los Documentos Tipo son inalterables. Por tanto, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM no podrá incluir o modificar condiciones habilitantes, factores técnicos o económicos de escogencia, sistemas de ponderación, Formatos, Anexos, Matrices o Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales a los allí establecidos, salvo en aquellos aspectos en los cuales el propio Documento Tipo autorice expresamente a la Entidad para diligenciar, seleccionar o parametrizar una condición. El Documento Base establece igualmente que, en caso de contradicción entre lo incorporado por la Entidad y los Documentos Tipo, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Para el presente proceso, atendiendo la naturaleza y alcance de la infraestructura a construir, la determinación de la experiencia se realizará con fundamento en la Matriz 1 – Experiencia correspondiente al Sector Salud, aplicando las actividades, requisitos de experiencia general y específica, porcentajes de dimensionamiento y reglas de combinación que resulten procedentes, sin modificación de su contenido. La definición y justificación de la actividad principal y de las actividades secundarias que se adopten se desarrollará en el numeral correspondiente a la experiencia.

En consecuencia, los criterios para la selección de la oferta más favorable serán los establecidos en los Documentos Tipo aplicables, el Pliego de Condiciones y la normativa vigente, garantizando la selección objetiva del Contratista conforme con las condiciones previamente definidas para el proceso.

7.1 Generalidades

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del Contratista deberá efectuarse de manera objetiva, de forma que la escogencia recaiga sobre el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta busca satisfacer, sin consideración a factores de afecto, interés o cualquier motivación de carácter subjetivo.

En desarrollo de este principio, los Proponentes deberán acreditar las condiciones habilitantes previstas para el presente Proceso de Contratación en materia de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual, de acuerdo con las reglas establecidas en los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 del 21 de agosto de 2025.

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañen la propuesta. Estos requisitos serán objeto de verificación y no de asignación de puntaje; por tanto, cuando la propuesta cumpla con las condiciones establecidas será evaluada como “CUMPLE” y, en caso contrario, como “NO CUMPLE”.

La verificación de los requisitos habilitantes de los Proponentes obligados a encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP se realizará con fundamento en la información allí contenida y en los documentos expresamente previstos en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

En consecuencia, para el presente proceso se aplicarán las siguientes reglas:





A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

7.2 Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Presentar el certificado del Registro de Medidas Correctivas — RNMC de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

G. Presentar el certificado del Registro de inhabilidades a quienes hayan cometido delitos sexuales cometidos contra menores ley 1918 de 2018.





La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7.3 Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

7.3.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.3.2. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar





legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.





- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.





- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.3.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.





Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

7.4.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.4.2 Personas naturales

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.





La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.4.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.4.4 Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.4.5 Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.5. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.





Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 1.736,00 m² corresponde al área a intervenir.
- **Presupuesto Oficial:** \$6.480.587.509,00.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

7.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Para el presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el alcance de las obras previstas y las reglas de combinación de experiencia establecidas en los Documentos Tipo, la Entidad establece como actividad principal la correspondiente al numeral 1.1 de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Salud y como actividades secundarias las correspondientes a los numerales 1.5 y 1.9 de la misma Matriz.

De conformidad con las reglas del Documento Base, para la actividad principal se exige la experiencia general y específica prevista en la Matriz 1 – Experiencia, mientras que para las actividades secundarias la Entidad puede seleccionar experiencia general o específica, sin exigir ambas simultáneamente.

Actividad Principal: 1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR

Experiencia General:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia Especifica:





Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 868,00 m².

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 868,00 m².

Actividad secundaria (1): 1.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR

Experiencia Específica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota de desagregación – Actividad Secundaria 1.5: Para efectos de la aplicación del porcentaje establecido en la experiencia específica de esta actividad secundaria, la Entidad determina que el valor del Presupuesto Oficial correspondiente a la Actividad Secundaria 1.5 asciende a SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$773.070.284,00).

Este valor corresponde a los componentes del Capítulo 6 – Redes Hidrosanitarias y Red Gas del Presupuesto Oficial que guardan relación directa con la actividad definida en el numeral 1.5 de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Salud, específicamente: 6.1 Red Hidráulica, 6.2 Red Sanitaria, 6.3 Red Pluvial y 6.4 Red Contra Incendios. Para esta desagregación no se incluye el subcapítulo 6.5 Red





Gas, por no corresponder a las actividades previstas en el numeral 1.5 de la Matriz 1 – Experiencia.

En consecuencia, el cuarenta por ciento (40 %) exigido para esta actividad secundaria se calculará sobre el valor de \$773.070.284,00, correspondiendo a \$309.228.113,60.

Actividad Secundaria (2): 1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR

Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota de desagregación – Actividad Secundaria 1.9: Para efectos de la aplicación del porcentaje establecido en la experiencia específica de esta actividad secundaria, la Entidad determina que el valor del Presupuesto Oficial correspondiente a la Actividad Secundaria 1.9 asciende a SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$614.067.537,00).

Este valor corresponde al Capítulo 7 – Instalaciones Eléctricas del Presupuesto Oficial, integrado por los componentes asociados a red de media tensión, red de baja tensión, tableros, instalaciones internas de tomas, instalación general, sistema regulado y datos, detección de incendios, sistema de protección y apantallamiento y sistema de llamado de enfermeras, los cuales corresponden al alcance de las actividades previstas en el numeral 1.9 de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Salud.

En consecuencia, el cuarenta por ciento (40 %) exigido para esta actividad secundaria se calculará sobre el valor de \$614.067.537,00, correspondiendo a \$245.627.014,80.





Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia espec fica, se entender  en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podr  acreditar experiencia en una o m s actividades con un contrato o con contratos distintos.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el n mero consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qu  integrante aporta cada uno de los contratos se alados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedir  su subsanaci n en los t rminos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendr n en cuenta para la evaluaci n los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificar  la acreditaci n de los requisitos de experiencia general y espec fica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atenci n a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra p blica de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Trat ndose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendr n en cuenta como m ximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdr n como m ximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deber  aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podr  acreditar la experiencia solicitada con m nimo uno (1) y m ximo cinco (5) contratos, los cuales, ser n evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, as  como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jur dica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el art culo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los art culos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podr  probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un m ximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jur dica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio





nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Los literales E, F, G, H, I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de selección y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.





- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.





- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
 - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
 - Parquederos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad requiera y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la Matriz 1 - Experiencia aplicable.

- N. La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el





proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya obras, bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse.

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las “obras ajenas a la infraestructura Social”, los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, “obra ajena a la infraestructura Social”, no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del proceso de selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

7.5.2 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.





- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se





realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.





En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

7.5.3 Clasificación de la experiencia en el “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

7.5.4 Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.





- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

7.5.5 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.





- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente
- G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

7.5.6 Para subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii)





certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

7.5.7 Para contratos entre particulares

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional





7.5.8 Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

7.6. Capacidad financiera

Rango 2
>=4.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.





El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0.5
Capital de trabajo	Definido en el Capítulo 7.7 del presente documento
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:





Indicador	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el Capítulo 7.7 del presente documento
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$





Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.7. Capital de trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado.

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:



$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.8. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.9. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

7.9.1. Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



7.9.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al corte del 31 de diciembre del 2025, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13, del Pliego de Condiciones.

7.10. Capacidad residual

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:



$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

7.10.1. Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (crpc)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

7.10.2. Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la



estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:





- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:





$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20





Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del





integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30





Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.1 Oferta económica

La fórmula de pago seleccionada por la Entidad es la de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. La entidad tendrá en cuenta las notas consignadas en el Formulario 1-formulario de presupuesto oficial.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.





El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas y/o contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado y que han sido considerados en la estructuración económica del presente proceso corresponden, de manera enunciativa, a los siguientes:

Estampilla Pro-Turismo: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Deporte: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Cultura: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor, cuando exceda cien (100) SMMLV: cuatro por ciento (4 %); Estampilla Pro-Universidad de los Llanos: uno por ciento (1 %); Estampilla para la Justicia Familiar – Ordenanza 1283 de 2025: dos por ciento (2 %); Estampilla Pro-Hospitales: uno por ciento (1 %); y Fondo de Seguridad Ciudadana: cinco por ciento (5 %).. Los oferentes deberán tener en cuenta esta información al momento de estructurar y presentar su oferta. Será de exclusiva responsabilidad del oferente la correcta estimación de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas aplicables a la ejecución del Contrato, así como los errores u omisiones en que incurra al determinar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que de ellos se deriven, sin que por esta circunstancia haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del Contrato.

8.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1, del Pliego de Condiciones.





8.1.2. Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4, del Pliego de Condiciones.

8.1.3. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones. Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

8.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor



Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6., del Pliego de Condiciones. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3., del Pliego de Condiciones. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.



A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.





B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente

$$\text{formula: Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:





- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2 Factor de calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos (5) (iii) presentación de un plan de calidad (5)	10
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos





en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos

La Entidad asignará cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:





- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas
- El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del Pliego de Condiciones.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura social se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

8.2.2. Presentación de un plan de calidad

La Entidad asignará cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.2.3. Criterios ambientales y sociales

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.2.3.1. Criterios ambientales

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la





gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV
Salud	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 1001 y 3.500 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 1,001 y 10.000 SMMLV





Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 2.501 y 20.000 SMMLV
Vivienda	Entre 1,501 y 5.000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

8.2.4. Criterio social

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (02) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá





presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	<u>Entre 1.501 y 18.000 SMMLV</u>	<u>2</u>
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.



Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

8.3. Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural



conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social en Salud.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.





Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{i=0}^j participacion(\%)_i$$

Donde $participacion(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

- Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA	\$6.075.001.943,00	VALOR TOTAL BIENES / INSUMOS	\$4.452.834.319,00	PORCENTAJE DE REFERENCIA	3,7858608%	
DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	ES UN BIEN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	ACTIVIDADES 80% MAYOR	EVALICIÓN POSIBLE BNR
ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	\$ 986.586.369,00	SI	22,1563682%	22,1563682%	80% MAYOR	POSIBLE BNR
ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	\$ 547.591.062,00	SI	12,2975845%	34,4539527%	80% MAYOR	POSIBLE BNR
PISO BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30	\$ 231.814.229,00	SI	5,2059927%	39,6599454%	80% MAYOR	POSIBLE BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	\$ 224.803.062,00	SI	5,0485387%	44,7084841%	80% MAYOR	POSIBLE BNR
EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIO, INCLUYE ELECTROBOMBA PRINCIPAL DE 10 HP, BOMBA JOCKEY DE 1 HP, TANQUE HIDROACUMULADOR DE 100 LTS, VALVULAS Y ACCESORIOS	\$ 211.714.536,00	SI	4,7546017%	49,4630858%	80% MAYOR	POSIBLE BNR
RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y	\$ 167.210.140,00	SI	3,7551395%	53,2182253%	80% MAYOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALVANIZADO (L), TAPAS, < PL	\$ 142.191.734,00	SI	3,1932860%	56,4115112%	80% MAYOR	NO ES BNR
CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	\$ 135.072.222,00	SI	3,0333988%	59,4449100%	80% MAYOR	NO ES BNR
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KW NOMINALES (A NIVEL DEL MAR) AUTONOMIA DE 8 HORAS A FULL CARGA, INCLUYE CABINA INSONORIZADA, CARGADOR AUTOMATICO DE BATERIAS, BATERIA, MOTOR CUMMINS O SIMILAR, GENERADOR STAMFORD O SIMILAR Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRECORRIENTE	\$ 121.012.769,00	SI	2,7176571%	62,1625671%	80% MAYOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	\$ 99.246.552,00	SI	2,2288400%	64,3914071%	80% MAYOR	NO ES BNR
CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 150x50x3 MM CALIBRE 11	\$ 87.942.868,00	SI	1,9749863%	66,3663934%	80% MAYOR	NO ES BNR
TUBERIA PVCP-C900 de 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 87.844.384,00	SI	1,9727746%	68,3391680%	80% MAYOR	NO ES BNR
SISTEMA SEPTICO INTEGRADO 25.000 L	\$ 72.526.306,00	SI	1,6287672%	69,9679352%	80% MAYOR	NO ES BNR
GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	\$ 69.161.118,00	SI	1,5531932%	71,5211284%	80% MAYOR	NO ES BNR
MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 58.855.873,00	SI	1,3217620%	72,8428904%	80% MAYOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	\$ 56.265.813,00	SI	1,2635955%	74,1064859%	80% MAYOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN DE ARCILLA TRAFICO PESADO 20X10X8 CMS INCLUYE BASE 4 CMS ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO	\$ 55.115.403,00	SI	1,2377600%	75,3442459%	80% MAYOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SISTEMA DE PRESIÓN COMPUESTO 2 BOMBAS GE 1B 30 + TABLERO + TANQUE HIDRO ACUMULADOR DE 200 LITROS + PREENSAMBLE EN GALVANIZADO CAUDAL: 3 L/S PRESIÓN 40 - 60 PSI .	\$48.362.094,00	SI	1,0860969%	76,4303428%	80% MAYOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	\$ 48.348.115,00	SI	1,0857829%	77,5161257%	80% MAYOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA POR BREAKER MOTORIZADO DE 75 KVA (RED GENERAL), INCLUYE: GABINETE METALICO DE 1,80M X 1M X 0,40M, DOS BREAKER MOTORIZADOS DE 200 AMPERIOS AC3 MARCA ABB O SIMILAR, TARJETA AUTOMATIZACIÓN PARA CONTROL DE TRANSFERENCIA VORKOM O SIMILAR, ENCLAVAMIENTO MECANICO Y CONEXIONES GENERALES.	\$ 45.968.264,00	SI	1,0323372%	78,5484629%	80% MAYOR	NO ES BNR
TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 42.507.330,00	SI	0,9546129%	79,5030758%	80% MAYOR	NO ES BNR
LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	\$ 38.107.950,00	SI	0,8558133%	80,3588891%	20% MENOR	NO ES BNR
BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	\$ 36.322.128,00	SI	0,8157081%	81,1745972%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL COMPACTA DIRECCIONABLE SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS 150 ELEMENTOS, 4000 EVENTOS	\$ 33.172.820,00	SI	0,7449821%	81,9195793%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR OPTICO TERMICO DIRECCIONABLE	\$ 29.610.888,00	SI	0,6649897%	82,5845690%	20% MENOR	NO ES BNR
LUMINARIA DE EMERGENCIA, CON TUBO LINEAL FLUORESCENTE, 6WG5, FLUJO LUMINOSO 155 LÚMENES, CARCASA DE 245X110X58 MM, CLASE II, IP 42, CON BATERÍAS DE NI-CD DE ALTA TEMPERATURA, AUTONOMÍA DE 1 H, ALIMENTACIÓN A 230 V, TIEMPO DE CARGA 24H. INCLUSO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	\$ 29.345.330,00	SI	0,6590259%	83,2435948%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION CABLE COBRE 3X 4/0 + 1X4/0 + 1X 1/0 DESNUDO (TRAF0 A TRANSFERENCIA 25M, PLANTA TRANSFERENCIA 10M, TRANSFERENCIA A TABLERO GENERAL 10M)	\$ 27.213.750,00	SI	0,6111557%	83,8547505%	20% MENOR	NO ES BNR
TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 27.098.537,00	SI	0,6085683%	84,4633188%	20% MENOR	NO ES BNR
PANEL LED 60X60 W	\$ 27.061.695,00	SI	0,6077409%	85,0710597%	20% MENOR	NO ES BNR
PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	\$ 26.268.073,00	SI	0,5899180%	85,6609777%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

BALDOSA CERAMICA PARED BLANCO INSTITUCIONAL 25 X 35 CM	\$ 25.359.345,00	SI	0,5695102%	86,2304879%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL. 18	\$ 23.714.066,00	SI	0,5325612%	86,7630491%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" INCLUYE 3 HOR CADA 0.36 M VT CD 1.5 M	\$ 20.664.618,00	SI	0,4640779%	87,2271269%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA , SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO. (10 VARILLAS, 5 CAJAS, SOLDAURA EDXOTERMICA (11U), CABLE 1/0 (230 M)	\$ 20.638.649,00	SI	0,4634947%	87,6906216%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 19.654.535,00	SI	0,4413938%	88,1320154%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 19.604.479,00	SI	0,4402697%	88,5722851%	20% MENOR	NO ES BNR
MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 18.509.285,00	SI	0,4156742%	88,9879593%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION UPS 5 KVA CON SISTEMA DE BYPASS RESPALDO LLAMADO DE ENFERMERAS Y DATOS	\$ 18.366.769,00	SI	0,4124737%	89,4004330%	20% MENOR	NO ES BNR
SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	\$ 18.231.392,00	SI	0,4094334%	89,8098664%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 17.695.685,00	SI	0,3974027%	90,2072691%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA CPVC 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 17.592.958,00	SI	0,3950957%	90,6023648%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 17.039.759,00	SI	0,3826722%	90,9850370%	20% MENOR	NO ES BNR
KIT ADAPTADOR BRIDA SERIE 4200 (TUBO PVC A ACERO IPS) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 15.760.380,00	SI	0,3539404%	91,3389774%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA CPVC 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 14.474.146,00	SI	0,3250547%	91,6640321%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE GENERAL RED, INCLUYE GABINETE METALICO DE 1,2M X 0,8M X 0,6M, BARRAJE TRIFÁSICO DE 25X3MM (270 AMPERIOS), UN (1) BREAKER DE 3X200A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 3X125A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 3X30A ICU 25KA, UN (1) BREAKER DE 2X20A ICU 10KA, CUATRO (4) BREAKER DE 1X20A ICU 10KA, UN (1) BREAKER DE 3X50A ICU 25KA, DPS CLASE I+II DE 70KA, Y DEMAS	\$ 13.917.154,00	SI	0,3125460%	91,9765781%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ACCESORIOS PARA CONEXIÓN Y MONTAJE.						
PANEL LED REDONDO 18 W	\$ 13.606.320,00	SI	0,3055654%	92,2821435%	20% MENOR	NO ES BNR
LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO 100 W FABRICADA EN ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO. 12.000 LUMENS. 3000K/4000K/5000K/5700K. CON FOTO CELDA COMPLETA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 13.439.145,00	SI	0,3018110%	92,5839545%	20% MENOR	NO ES BNR
SANITARIO AQUAJET PRO TIPO MOVILIDAD REDUCIDA	\$ 13.348.680,00	SI	0,2997794%	92,8837339%	20% MENOR	NO ES BNR
REJILLA SUMIDERO 0.25X0.60 < 2-1/2"X3/16"	\$ 12.323.872,00	SI	0,2767647%	93,1604985%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICO DE APANTALLAMIENTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES INDICADAS (INCL.ALAMBRON ALUMINIO DE 8mm (270M),, CONECTORES BIMETÁLICOS (10 U),PUNTAS FRANKLIN DE 0,6m EN CERO INOXIDABLE (26 U) GRAPA EN CRUZ (5 U) Y ACCESORIOS DE MONTAJE.	\$ 12.111.152,00	SI	0,2719875%	93,4324860%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA CPVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 11.825.186,00	SI	0,2655654%	93,6980514%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA AC SCH 10 4"	\$ 11.343.396,00	SI	0,2547455%	93,9527969%	20% MENOR	NO ES BNR
GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 11.235.351,00	SI	0,2523191%	94,2051160%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	\$ 11.033.524,00	SI	0,2477865%	94,4529025%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO PARA EQUIPO DE MEDIDA SEMI-DIRECTA EN BAJA TENSIÓN DE ACUERDO A NORMA CODENSA AE-319. INCLUYE EQUIPO DE MEDIDA ELECTRONICO BIDIRECCIONAL CLASE 0,5, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE 200/5A, BREAKER GENERAL DE 3X200AMPERIOS ICU 25KA Y BORNERA DE PRUEBAS CORTOCIRCUITABLE;	\$ 10.839.788,00	SI	0,2434357%	94,6963382%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA POR CONTACTORES DE 10 KVA (RED CONTRA INCENDIOS), INCLUYE: GABINETE METÁLICO DE 1,20M X 1M X 0,40M, DOS CONTACTORES DE 30 AMPERIOS AC3 MARCA ABB O SIMILAR, TARJETA AUTOMATIZACIÓN PARA CONTROL DE TRANSFERENCIA VORKOM O SIMILAR, ENCLAVAMIENTO MECÁNICO Y CONEXIONES GENERALES.	\$ 8.975.785,00	SI	0,2015746%	94,8979129%	20% MENOR	NO ES BNR
CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	\$ 7.960.498,00	SI	0,1787737%	95,0766866%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 7.332.538,00	SI	0,1646713%	95,2413579%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" SEGÚN ESPECIFICACIÓN (T.PESADO)	\$ 7.219.800,00	SI	0,1621394%	95,4034973%	20% MENOR	NO ES BNR
SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DISCAPACITADO	\$ 6.815.550,00	SI	0,1530609%	95,5565582%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROSETON PLÁSTICO	\$ 6.708.520,00	SI	0,1506573%	95,7072155%	20% MENOR	NO ES BNR
PUNTO HIDRÁULICO PVC PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 5.858.460,00	SI	0,1315670%	95,8387825%	20% MENOR	NO ES BNR
NIPLE PASAMURO A INOX 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 5.780.484,00	SI	0,1298158%	95,9685984%	20% MENOR	NO ES BNR
POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	\$ 5.772.126,00	SI	0,1296281%	96,0982265%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 5.750.782,00	SI	0,1291488%	96,2273753%	20% MENOR	NO ES BNR
ESPEJO 3MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 5.516.933,00	SI	0,1238971%	96,3512724%	20% MENOR	NO ES BNR
TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 5.487.382,00	SI	0,1232335%	96,4745059%	20% MENOR	NO ES BNR
ESTACIÓN DE CONTROL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 5.428.924,00	SI	0,1219206%	96,5964265%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X14 AWG SÓLIDO HT 105 GRADOS CENTÍGRADOS APANTALLADO ROJO	\$ 5.386.200,00	SI	0,1209612%	96,7173877%	20% MENOR	NO ES BNR
CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	\$ 5.339.670,00	SI	0,1199162%	96,8373039%	20% MENOR	NO ES BNR
ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	\$ 5.306.108,00	SI	0,1191625%	96,9564663%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	\$ 4.962.520,00	SI	0,1114463%	97,0679127%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA AC SCH 10 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 4.844.592,00	SI	0,1087979%	97,1767106%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION CABLE COBRE 3X 1/0 + 1X1/0 + 1X 2 DESNUDO (TGLA TPN)	\$ 4.751.975,00	SI	0,1067180%	97,2834286%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION CABLE CAT 6A UTPCONECCION VOZ, DATOS SEGÚN ESPECIFICACIONES (500Mhz 10G 4x2x23AWG)	\$ 4.735.360,00	SI	0,1063449%	97,3897734%	20% MENOR	NO ES BNR
TANQUE AGUA POTABLE PVC 4000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 4.645.359,00	SI	0,1043236%	97,4940971%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA METALICA EMT DE 1/2" PARA SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS; INCLUYE ABRAZADERAS	\$ 4.502.285,00	SI	0,1011105%	97,5952076%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA, CABLE 2/0,No 4, 3 CW	\$ 4.322.607,00	SI	0,0970754%	97,6922830%	20% MENOR	NO ES BNR
SIAMESA 4" X 2,1/2" X 2,1/2"	\$ 3.790.191,00	SI	0,0851186%	97,7774017%	20% MENOR	NO ES BNR
ACOMETIDA TRIFASICA. No.8, L=25 m, INCLUYE CONTADOR POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 3.574.581,00	SI	0,0802765%	97,8576782%	20% MENOR	NO ES BNR
CENTRO DE MEDICIÓN HASTA 16 M3/H MEDIDOR AC250 HORIZONTAL (INCLUYE REGULADOR RP25 DE PRIMERA ETAPA DE 60 PSI A 1/4 PSI,VÁLVULA DE BOLA CON TUERCA M26, NIPLE FLAUTA SCH 40 A.G DE 1", CODO DE 3/4" CAMISA DE PROTECCIÓN, ELEVADOR, CON UN MEDIDOR)	\$ 3.280.827,00	SI	0,0736795%	97,9313577%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERNA GAS NATURAL MAS UN (1) PUNTO ADICIONAL CATEGORIA 2 HASTA 16 M3/H (CAJA METALICA PARA CENTRO DE MEDICIÓN Y TUBERIA PEALPE DIAMETRO 20 MM)	\$ 3.280.827,00	SI	0,0736795%	98,0050372%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 4" X 2" UM	\$ 3.261.830,00	SI	0,0732529%	98,0782901%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 3.137.475,00	SI	0,0704602%	98,1487503%	20% MENOR	NO ES BNR
PANEL LED 2X18 W IP 65	\$ 3.134.970,00	SI	0,0704039%	98,2191542%	20% MENOR	NO ES BNR
SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA	\$ 3.121.290,00	SI	0,0700967%	98,2892509%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

VALVULA MARIPOSA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 2.917.660,00	SI	0,0655237%	98,3547746%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 2.737.943,00	SI	0,0614876%	98,4162622%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 2.582.031,00	SI	0,0579862%	98,4742485%	20% MENOR	NO ES BNR
SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	\$ 2.521.386,00	SI	0,0566243%	98,5308728%	20% MENOR	NO ES BNR
ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	\$ 2.508.584,00	SI	0,0563368%	98,5872096%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTROL SISTEMA BOMBEO AGUA POTABLE, INCLUYE GABINETE METALICO DE 0,8M X 0,8M X 0,4M, BARRAJE TRIFÁSICO DE 12X2MM (110 AMPERIOS), UN (1) BREAKER DE 3X30A ICU 25KA , UN (1) BREAKER DE 3X20A ICU 25KAY DEMAS ACCESORIOS PARA CONEXIÓN Y MONTAJE.	\$ 2.491.180,00	SI	0,0559459%	98,6431555%	20% MENOR	NO ES BNR
CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	\$ 2.427.744,00	SI	0,0545213%	98,6976768%	20% MENOR	NO ES BNR
LAVADERO PREFABRICADO 0.65 0.80 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 2.190.759,00	SI	0,0491992%	98,7468760%	20% MENOR	NO ES BNR
ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 KVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	\$ 2.169.335,00	SI	0,0487181%	98,7955941%	20% MENOR	NO ES BNR
ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	\$ 2.061.543,00	SI	0,0462973%	98,8418914%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA CON ESTROBO 2W, COLOR ROJO	\$ 2.056.136,00	SI	0,0461759%	98,8880673%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	\$ 2.037.394,00	SI	0,0457550%	98,9338223%	20% MENOR	NO ES BNR
ACOMETIDA PARCIAL 2No10+1No12 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 2.035.450,00	SI	0,0457113%	98,9795336%	20% MENOR	NO ES BNR
BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 3" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 2.031.208,00	SI	0,0456161%	99,0251497%	20% MENOR	NO ES BNR
SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	\$ 2.011.446,00	SI	0,0451723%	99,0703220%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	\$ 1.739.682,00	SI	0,0390691%	99,1093910%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL REARMABLE PARA SISTEMA ALGORITMICO DIRECCIONABLE, CON AISLADOR DE CIRCUITO COLOR ROJO	\$ 1.544.920,00	SI	0,0346952%	99,1440863%	20% MENOR	NO ES BNR
TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 1.432.478,00	SI	0,0321700%	99,1762563%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA MARIPOSA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 1.347.162,00	SI	0,0302540%	99,2065103%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA CHEQUE RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 1.265.602,00	SI	0,0284224%	99,2349327%	20% MENOR	NO ES BNR
TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 1.252.172,00	SI	0,0281208%	99,2630535%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE PISO PARA RED COMUNICACIONES VOZ, DATOS, INCLUYE SWITCHES, PATCH PANEL, PATCH CORD	\$ 1.216.437,00	SI	0,0273183%	99,2903718%	20% MENOR	NO ES BNR
ROCIADOR UP RIGHT K 5.6 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$ 1.209.406,00	SI	0,0271604%	99,3175321%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION CABLE COBRE 3X 10 + 1X10T (TRCIA BOMBA .5 HP 10M TBOMB A BOMBA 1 HP 12M)	\$ 1.071.325,00	SI	0,0240594%	99,3415915%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 4" X 4" UM	\$960.784,00	SI	0,0215769%	99,3631684%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA DUCHA 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$956.747,00	SI	0,0214862%	99,3846547%	20% MENOR	NO ES BNR
LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 x 0.60 INCLUYE GRIFERIA	\$940.601,00	SI	0,0211236%	99,4057783%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO CODO 45° PVC 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$913.220,00	SI	0,0205087%	99,4262871%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA PVC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$900.356,00	SI	0,0202198%	99,4465069%	20% MENOR	NO ES BNR
ABRAZADERA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$896.490,00	SI	0,0201330%	99,4666399%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	\$878.780,00	SI	0,0197353%	99,4863752%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$807.188,00	SI	0,0181275%	99,5045027%	20% MENOR	NO ES BNR
REJILLA C6 X 4 ALUMINIO CÚPULA COLREJILLAS	\$797.710,00	SI	0,0179147%	99,5224174%	20% MENOR	NO ES BNR
TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$770.373,00	SI	0,0173007%	99,5397181%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$769.662,00	SI	0,0172848%	99,5570029%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 4" X 3" UM	\$761.952,00	SI	0,0171116%	99,5741145%	20% MENOR	NO ES BNR
REDUCCION EXCENTRICA 4" x 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$760.638,00	SI	0,0170821%	99,5911966%	20% MENOR	NO ES BNR
NIPLE PASAMURO A INOX 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$742.294,00	SI	0,0166701%	99,6078667%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION MACROMEDIDOR DE 1 1/2"	\$733.602,00	SI	0,0164749%	99,6243417%	20% MENOR	NO ES BNR
LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	\$659.440,00	SI	0,0148094%	99,6391511%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO CODO 45° C*C PVCs 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$648.765,00	SI	0,0145697%	99,6537208%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA CHEQUE CORTINA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$648.494,00	SI	0,0145636%	99,6682845%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$638.828,00	SI	0,0143465%	99,6826310%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$630.371,00	SI	0,0141566%	99,6967876%	20% MENOR	NO ES BNR
ABRAZADERA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$615.708,00	SI	0,0138273%	99,7106150%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$612.970,00	SI	0,0137658%	99,7243808%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO CODO 90° PVCs 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$593.520,00	SI	0,0133290%	99,7377098%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$568.792,00	SI	0,0127737%	99,7504836%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO CODO 45° PVCs 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$560.889,00	SI	0,0125962%	99,7630798%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE SOLDADO 6X4 SANITARIA PAVCO WAVIN	\$556.932,00	SI	0,0125074%	99,7755871%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	\$500.364,00	SI	0,0112370%	99,7868241%	20% MENOR	NO ES BNR
ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	\$472.536,00	SI	0,0106120%	99,7974361%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO CODO 90° PVCs 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$466.730,00	SI	0,0104816%	99,8079178%	20% MENOR	NO ES BNR
SISTEMA PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS - INCLUYE ACCESORIOS , TOMA Y WALL PLATE	\$441.528,00	SI	0,0099157%	99,8178334%	20% MENOR	NO ES BNR
CODO 90° PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$432.692,00	SI	0,0097172%	99,8275507%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO PVCP 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$426.024,00	SI	0,0095675%	99,8371181%	20% MENOR	NO ES BNR
SIFON 180° PVCs 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$417.629,00	SI	0,0093789%	99,8464971%	20% MENOR	NO ES BNR
PUESTA A TIERRA EN VARILLA GALVANIZADA 5/8" X	\$394.550,00	SI	0,0088606%	99,8553577%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.40 M PARA RED COMPACTA SUMINISTRO E INSTALACIÓN						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	\$391.100,00	SI	0,0087832%	99,8641409%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$390.816,00	SI	0,0087768%	99,8729177%	20% MENOR	NO ES BNR
PUESTA A TIERRA RACK DE COMUNICACIONES	\$387.836,00	SI	0,0087099%	99,8816276%	20% MENOR	NO ES BNR
BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$387.430,00	SI	0,0087008%	99,8903283%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERÍA CPVC 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$376.801,00	SI	0,0084620%	99,8987904%	20% MENOR	NO ES BNR
TUBERIA EN POLIETILENO DE 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	\$360.022,00	SI	0,0080852%	99,9068756%	20% MENOR	NO ES BNR
REJILLA PLANA 3" METALICA	\$333.120,00	SI	0,0074811%	99,9143567%	20% MENOR	NO ES BNR
ACCESORIO CODO 45° PVC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$333.081,00	SI	0,0074802%	99,9218369%	20% MENOR	NO ES BNR
BARANDA METALICA EN 2 TUBOS DE 2" GALVANIZADA. INCL. ANTICORROSIVO Y PINTURA	\$315.726,00	SI	0,0070905%	99,9289273%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA LAVADERO"	\$264.246,00	SI	0,0059343%	99,9348617%	20% MENOR	NO ES BNR
REJILLA SUMIDERO 0.30X0.30 < 2-1/2"X3/16"	\$204.144,00	SI	0,0045846%	99,9394463%	20% MENOR	NO ES BNR
STRIP TELEFONOS 20 PARES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$196.615,00	SI	0,0044155%	99,9438618%	20% MENOR	NO ES BNR
TEE PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$195.039,00	SI	0,0043801%	99,9482419%	20% MENOR	NO ES BNR
CODO 90° PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$182.204,00	SI	0,0040919%	99,9523337%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC DE Ø 2" UM	\$182.082,00	SI	0,0040891%	99,9564229%	20% MENOR	NO ES BNR
TEE PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$178.908,00	SI	0,0040178%	99,9604407%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 1" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$173.024,00	SI	0,0038857%	99,9643264%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE EN PVC DE Ø 3" X 2" UM	\$157.632,00	SI	0,0035400%	99,9678664%	20% MENOR	NO ES BNR
CODO 90° PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$155.306,00	SI	0,0034878%	99,9713542%	20% MENOR	NO ES BNR
VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$130.898,00	SI	0,0029397%	99,9742939%	20% MENOR	NO ES BNR
CODO 90° PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$127.800,00	SI	0,0028701%	99,9771640%	20% MENOR	NO ES BNR
REJILLA CÚPULA 4 PULG X 3 PULG ALUMINIO PARA TUBERÍA 3 PULG GRIFOANDES	\$115.442,00	SI	0,0025926%	99,9797565%	20% MENOR	NO ES BNR
SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	\$110.100,00	SI	0,0024726%	99,9822291%	20% MENOR	NO ES BNR
ACOMETIDA PARCIAL 4No8+1No 8 T DUCTO PVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$87.082,00	SI	0,0019557%	99,9841848%	20% MENOR	NO ES BNR





ESTUDIOS PREVIOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

BUJE SOLDAR PVCP 2" X 1 " SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$83.445,00	SI	0,0018740%	99,9860587%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA VALVULA 15X15	\$80.224,00	SI	0,0018016%	99,9878604%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE SOLDADO EN PVC DE Ø 4" X 2" UM	\$76.718,00	SI	0,0017229%	99,9895833%	20% MENOR	NO ES BNR
TEE PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$64.790,00	SI	0,0014550%	99,9910383%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 1 1/2 " X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$64.464,00	SI	0,0014477%	99,9924860%	20% MENOR	NO ES BNR
CODO 90° PVCP 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$64.200,00	SI	0,0014418%	99,9939278%	20% MENOR	NO ES BNR
BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$48.454,00	SI	0,0010882%	99,9950160%	20% MENOR	NO ES BNR
TEE PVCP 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$42.528,00	SI	0,0009551%	99,9959710%	20% MENOR	NO ES BNR
SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE SOLDADO EN PVC DE Ø 4" X 3" UM	\$38.359,00	SI	0,0008615%	99,9968325%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 3/4" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$31.510,00	SI	0,0007076%	99,9975401%	20% MENOR	NO ES BNR
CODO 90° PVCP 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$19.332,00	SI	0,0004342%	99,9979743%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 2" X 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$18.519,00	SI	0,0004159%	99,9983902%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 1 1/2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$17.262,00	SI	0,0003877%	99,9987778%	20% MENOR	NO ES BNR
TEE PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$17.200,00	SI	0,0003863%	99,9991641%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 2" X 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$16.689,00	SI	0,0003748%	99,9995389%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$14.649,00	SI	0,0003290%	99,9998679%	20% MENOR	NO ES BNR
BUJE SOLDAR PVCP 1" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	\$5.883,00	SI	0,0001321%	100,0000000%	20% MENOR	NO ES BNR

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

3,7859%

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o





insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

 Comercio,
Industria y Turismo

 VUCE
Unidad de Valoración de Cuentas Externas

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 GRADO B

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

 Comercio,
Industria y Turismo

 VUCE
Unidad de Valoración de Cuentas Externas

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
ACERO DE REFUERZO 420 MPA

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

 Comercio,
Industria y Turismo

 VUCE
Unidad de Valoración de Cuentas Externas

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
BALDOSA GRANO MARMOL

Nombre comercial:
Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>





Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar: 10 entradas

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados 1

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 09 de septiembre del 2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.3.1.1. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:





- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante





el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

8.4. Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra





expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

8.5. Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.6. Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.





Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsanación del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8.7. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y,





a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.





El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.





5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.





6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el





«Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este





numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además,





ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.





(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

IX. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.





9.1. Audiencia de asignación de riesgos

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsible, preparada por la Entidad y hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, en su calidad de entidad descentralizada del nivel departamental, se encuentra incluida, salvo las excepciones previstas en cada instrumento, dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte —únicamente El Salvador y Guatemala—, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán dicho trato.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-14, las Entidades Estatales deben determinar durante la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al respectivo Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente Proceso de Contratación corresponde a la construcción del Centro Vida para la Atención Integral del Adulto Mayor en el municipio de





Restrepo, Meta, se identifica, por la naturaleza del objeto contractual, la siguiente condición susceptible de constituir excepción frente a los Acuerdos Comerciales que la contemplan:

Número	Excepción
38	Los servicios de construcción.

Para determinar la cobertura efectiva del presente Proceso de Contratación frente a cada Acuerdo Comercial, se verifican de manera independiente: i) que la Agencia para la Infraestructura del Meta se encuentre incluida dentro de las entidades cubiertas; ii) que el valor del Proceso de Contratación se encuentre dentro del ámbito de aplicación o supere el umbral correspondiente, cuando este resulte aplicable; y iii) que no concurra una excepción prevista para el respectivo Acuerdo Comercial.

En consecuencia, la sola identificación de la excepción No. 38 no implica que esta opere frente a todos los Acuerdos Comerciales. Su aplicación deberá verificarse individualmente para cada Acuerdo, de conformidad con las excepciones previstas en cada instrumento.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), teniendo en cuenta que la cuantía es de \$ 6.542.436.411,00, para una entidad descentralizada del nivel departamental y le aplican excepciones según las condiciones particulares del proceso susceptibles de ser excepciones:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Chile	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico - México	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico - Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte - El Salvador	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte - Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO





Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
------------------	----	----	----	----

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

XI. GARANTIAS

11.1. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y





Características	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

11.1.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	Será por el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Garantía de Pago Anticipado	No Aplica	No Aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato





Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.	Será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.1.2. Estabilidad de la obra y período de Garantía

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos,





procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.1.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y





Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.





XII. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM ejercerá la interventoría a través de un interventor contratado de conformidad a lo estipulado por el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80/93, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Igualmente, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM ejercerá la supervisión a través del siguiente funcionario de la entidad:

JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ

Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la AIM.

Proyectó aspectos técnicos: **FERNANDO FAJARDO ALVARES.**
Director de Estructuración de Proyectos AIM

Nota: El presente documento fue elaborado con base en los siguientes documentos:

- Documento Técnico.
- Certificados del BPPID.

